

MEMORANDO

Código 150

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2026

PARA: **Dr. GUSTAVO QUINTERO ARDILA**
Secretario Distrital de Gobierno**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Socialización resultados informe final auditoría interna de accesibilidad web, página web de la Secretaría Distrital de Gobierno, conforme a la norma técnica NTC 5854 y los anexos 1, 3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020 durante la vigencia 2026.

Cordial saludo

De manera atenta, en cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI, aprobado para la vigencia 2026, atentamente me permito remitir informe final de auditoría interna de accesibilidad página web correspondiente a la vigencia 2026, el cual arrojó los siguientes resultados que, en su conjunto, deben servir de insumo para el establecimiento de las acciones que conduzcan a resolver las causas de las situaciones detectadas, a prevenir eventos de riesgo, mejorar las operaciones institucionales y facilitar la toma de decisiones.

Este informe se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. *Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera*”.

Por lo anterior, la segunda línea de defensa dentro de su gestión de auto control deberá realizar el monitoreo y seguimiento a las observaciones producto de los informes generados por esta Oficina a fin de que se propongan las acciones para aprovechar las oportunidades de mejora y concretar medidas respecto recomendaciones sugeridas para cerrar las brechas identificadas, lo cual será objeto de verificación respecto de su adopción

Finalmente, me permito informar que el informe se comunicó a la Oficina Asesora de Comunicaciones mediante memorando No. **20261500369023** con fecha del 30/09/2026 Dirección de Tecnologías e Información mediante radicado No. **20261500369013** con fecha del 30/09/2026, la Subsecretaría de Gestión Institucional **20261500369043** y Atención al ciudadano con memorado No. **20261500369153** se encuentra publicado en la página web <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/informes->

[oficina-control-interno/otros-informes-consultas-a-bases-de-datos-o-sistemas-de-informacion/informes-de-auditoria](#)

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina De Control Interno

Anexos: Informe final de auditoría de accesibilidad página web vigencia 2026

Elaboró: Diana Valentina Arévalo Bonilla – Profesional contratista – OCI

Revisó/Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

MEMORANDO

Código 150

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2026

PARA: **DRA. CARINE PENING GAVIRIA**
Subsecretaria - Subsecretaría de gestión institucional

DE: **JEFE DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Socialización resultados informe final auditoría interna de accesibilidad web, página web de la Secretaría Distrital de Gobierno, conforme a la norma técnica NTC 5854 y los anexos 1, 3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020 durante la vigencia 2026.

Respetada doctora,

En cumplimiento del rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, y de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna – PAAI aprobado para la vigencia 2026, atentamente me permito remitir el Informe Final de Auditoría Interna de Accesibilidad Web de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno, elaborado con fundamento en los criterios establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 5854 y los Anexos 1, 3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020, correspondiente a la vigencia 2026.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
LADY JOHANNA MEDINA MURILLO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe final de auditoría de accesibilidad página web vigencia 2026

Elaboró: Diana Valentina Arévalo Bonilla – Profesional contratista – OCI
Revisó/Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

MEMORANDO

Código 150

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2026

PARA: DR. MARIO ALEXANDER ORTIZ SALGADO
Director de Tecnologías e Información

DE: JEFE DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Socialización resultados informe final auditoría interna de accesibilidad web, página web de la Secretaría Distrital de Gobierno, conforme a la norma técnica NTC 5854 y los anexos 1, 3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020 durante la vigencia 2026.

Respetado doctor,

En cumplimiento del rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, y de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna – PAAI aprobado para la vigencia 2026, atentamente me permito remitir el Informe Final de Auditoría Interna de Accesibilidad Web de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno, elaborado con fundamento en los criterios establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 5854 y los Anexos 1, 3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020, correspondiente a la vigencia 2026.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
LADY JOHANNA MEDINA MURILLO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe final de auditoría de accesibilidad página web vigencia 2026

Elaboró: Diana Valentina Arévalo Bonilla – Profesional contratista – OCI
Revisó/Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

MEMORANDO

Código 150

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2026

PARA: DRA. LAURA CATALINA GIRALDO PEDRAZA
Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones**DE: JEFE DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Socialización resultados informe final auditoría interna de accesibilidad web, página web de la Secretaría Distrital de Gobierno, conforme a la norma técnica NTC 5854 y los anexos 1, 3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020 durante la vigencia 2026.

Respetada doctora,

En cumplimiento del rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, y de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna – PAAI aprobado para la vigencia 2026, atentamente me permito remitir el Informe Final de Auditoría Interna de Accesibilidad Web de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno, elaborado con fundamento en los criterios establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 5854 y los Anexos 1, 3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020, correspondiente a la vigencia 2026.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
LADY JOHANNA MEDINA MURILLO
Jefe Oficina de Control Interno**Anexo:** Informe final de auditoría de accesibilidad página web vigencia 2026Elaboró: Diana Valentina Arévalo Bonilla – Profesional contratista – OCI
Revisó/Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

MEMORANDO

Código 150

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2026

PARA: **DRA. ANDREA JOHANNA JIMENEZ RAMIREZ**
Subsecretaría de Gestión Institucional - Atención al Ciudadano

DE: **JEFE DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Socialización resultados informe final auditoría interna de accesibilidad web, página web de la Secretaría Distrital de Gobierno, conforme a la norma técnica NTC 5854 y los anexos 1, 3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020 durante la vigencia 2026.

Respetada doctora,

En cumplimiento del rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, y de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna – PAAI aprobado para la vigencia 2026, atentamente me permito remitir el Informe Final de Auditoría Interna de Accesibilidad Web de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno, elaborado con fundamento en los criterios establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 5854 y los Anexos 1, 3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020, correspondiente a la vigencia 2026.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
LADY JOHANNA MEDINA MURILLO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe final de auditoría de accesibilidad página web vigencia 2026

Elaboró: Diana Valentina Arévalo Bonilla – Profesional contratista – OCI
Revisó/Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

I. DESTINATARIOS

- Dr. Gustavo Quintero Ardila – Secretario Distrital de Gobierno
- Dra. Laura Catalina Giraldo Pedraza – Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
- Dr. Mario Alexander Ortiz Salgado – Director de Tecnologías e Información
- Dra. Carine Pening Gaviria – Subsecretaría de Gestión Institucional
- Dra. Andrea Johanna Jiménez Ramírez - Subsecretaría de Gestión Institucional – Atención al ciudadano.

II. INFORMACIÓN GENERAL

2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC para la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Gobierno, en materia de accesibilidad web (Anexo 1 – NTC 5854 y WCAG 2.1 AA), condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital (Anexo 3), y requisitos mínimos de datos abiertos (Anexo 4), así como los controles establecidos para su implementación y mantenimiento.

2.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Revisión de la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Gobierno, incluyendo sus secciones, contenidos, documentos electrónicos, condiciones técnicas y de seguridad digital, así como la publicación de datos abiertos, frente a los criterios establecidos en la NTC 5854 y los Anexos 1, 3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020.

La revisión documental tuvo como fecha de corte el 31 de julio de 2026, y la verificación de la sede electrónica se realizó entre el 3 de agosto y el 24 de septiembre de 2026, sobre una muestra de páginas y URL seleccionadas.

Se excluye del alcance el Anexo 2 – Estándares de Publicación y Divulgación de Información, por haber sido objeto de verificación en el Informe de Seguimiento a la Agenda de Publicación, expedido por esta Oficina, con corte a junio de 2026, cuyos resultados se consideran como fuente de aseguramiento razonable para efectos del presente trabajo.¹

2.3. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

- NTC 5854 (Accesibilidad a páginas web)
- Resolución 1519 de 2020, Anexo 1 – Directrices de Accesibilidad Web (WCAG 2.1 AA)
- Resolución 1519 de 2020, Anexo 3 – Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital
- Resolución 1519 de 2020, Anexo 4 – Requisitos mínimos de datos abiertos

¹ Consulta link de publicación: <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/informe-seguimiento-cumplimiento-esquema>

- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.
- Decreto 1081 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en materia de accesibilidad en medios electrónicos.
- GDI-TIC-P010 / CES-P002 – Procedimientos internos aplicables.
- Resolución 0421 de 2025 – Secretaría Distrital de Gobierno.

2.4. EQUIPO AUDITOR

Diana Valentina Arévalo Bonilla – Contratista profesional OCI

2.5. METODOLOGÍA

- Apertura de auditoría mediante reunión presencial realizada el 4 de agosto de 2026.
- Verificación de la información conforme a la documentación suministrada por la Oficina Asesora de Comunicaciones, bajo radicado No. 20261400318643 del 27 de agosto de 2026, y por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, bajo radicado No. 20261400325536 del 26 de agosto de 2026.
- Diligenciamiento de listas de chequeo para la verificación de los criterios de accesibilidad web establecidos en el **Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020**.
- Aplicación de la herramienta **WAVE (Web Accessibility Evaluation Tool)** para la validación de condiciones de accesibilidad sobre la muestra de páginas y URL seleccionadas para el ejercicio.
- Verificación del **certificado de accesibilidad** de la sede electrónica.
- Aplicación de la lista de chequeo correspondiente a los **26 controles establecidos en el Anexo 3 de la Resolución 1519 de 2020**, relacionados con seguridad digital.
- Aplicación de la lista de chequeo correspondiente al **Anexo 4 de la Resolución 1519 de 2020**, relacionado con los requisitos de datos abiertos
- Revisión de los **procedimientos internos aplicables** relacionados con la publicación y gestión de contenidos de la sede electrónica.
- Aplicación de listas de chequeo mediante **casos prácticos de navegación, consulta e interacción con la sede electrónica a 15 participantes**, con el propósito de verificar las condiciones de accesibilidad y las posibles barreras que pudieran presentarse durante su uso. La selección de los participantes correspondió a un **muestreo por conveniencia, de carácter no estadístico**.
- Verificación de las matrices de riesgos de gestión de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
- Cierre de auditoría mediante reunión virtual realizada a través de Microsoft Teams el día 28 de septiembre de 2026 en la cual el equipo auditor dio a conocer al auditado las principales conclusiones de la auditoría, incluyendo fortalezas, hallazgos y recomendaciones.

2.6. PERIODO DE EJECUCIÓN

04 de agosto 2026 – 30 de septiembre de 2026

III. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Limitación

Durante la auditoría interna practicada para verificar el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad web, frente a la norma técnica NTC – 5854 y los Anexos 1, 3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020, que hace parte de la estrategia de gobierno digital, no se presentaron limitaciones que pudieran comprometer el alcance establecido.

Contexto

En el marco de la Ley 1712 de 2014, se regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, constituyéndose en un elemento fundamental para el fortalecimiento de la transparencia institucional, la participación ciudadana y el control social.

Esta normativa establece que su ámbito de aplicación comprende a todas las entidades públicas, incluyendo aquellas pertenecientes a las distintas ramas del poder público, en todos los niveles de la estructura estatal —central o descentralizada, por servicios o territorialmente— y en los órdenes nacional, departamental, distrital y municipal.

De acuerdo con lo anterior, el principio de transparencia consagrado en la Ley 1712 de 2014 constituye un elemento esencial para garantizar el acceso de la ciudadanía a la información pública, bajo el entendido de que la información en poder de los sujetos obligados se presume pública, salvo las excepciones establecidas en la ley.

En desarrollo de lo anterior, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC expidió la Resolución 1519 de 2020, mediante la cual se establecen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014, así como los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos.

Para efectos del presente informe, resulta pertinente destacar lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020, relacionados con las directrices de accesibilidad web y los estándares de publicación y divulgación de contenidos e información, respectivamente.

En particular, el artículo 3 establece las directrices de accesibilidad web y hace referencia a las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (Web Content Accessibility Guidelines – WCAG), en su versión 2.1, orientadas a facilitar que los contenidos digitales puedan ser percibidos, comprendidos, navegados e interactuados por las personas, incluidas aquellas con discapacidad. Estas disposiciones buscan que los contenidos y servicios disponibles en las sedes electrónicas de las entidades públicas incorporen condiciones que favorezcan el acceso y uso de la información por parte de la ciudadanía, independientemente de sus condiciones o capacidades.

En este contexto, la presente auditoría verifica el cumplimiento de los criterios de accesibilidad web establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020, así como los requisitos previstos en los Anexos 3 y 4, relacionados con las condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital y los requisitos mínimos de datos abiertos, respectivamente.

1. Resultados generales

A partir de la información suministrada por la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Dirección de Tecnologías de la Información, así como de las verificaciones realizadas directamente sobre la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Gobierno, la Oficina de Control Interno efectuó el análisis de los criterios objeto de revisión.

Los resultados obtenidos permitieron establecer el nivel de cumplimiento de los requisitos aplicables y evidenciar las situaciones identificadas durante la verificación, las cuales se presentan a continuación, de acuerdo con los componentes evaluados.

El análisis comprendió la revisión documental de la información suministrada por las dependencias, la verificación directa de la sede electrónica, la aplicación de herramientas de validación automática y manual, la realización de pruebas prácticas de navegación y consulta con ciudadanos y la revisión de las condiciones técnicas, de seguridad digital y de datos abiertos objeto de auditoría.

1.1 Instructivos y procedimientos internos de la SDG aplicables

- Caracterización del proceso

En el marco del modelo de operación por procesos de la SDG, se relaciona para la Oficina Asesora de Comunicaciones el proceso de comunicación estratégica el cual en su caracterización contempla el siguiente objetivo: *“Divulgar y socializar la gestión de la entidad por medio de la formulación y desarrollo de estrategias comunicativas producto del desarrollo de todos los procesos misionales, de apoyo, estratégicos y de evaluación y mejora, garantizando la disponibilidad de la información y la interacción con las partes interesadas internas y externas”*

En desarrollo de este objetivo se encuentra en la caracterización del proceso, la actividad “Diseñar e implementar estrategias de comunicación externa” cuyas salidas son:

- Comunicados de prensa.
- Intervenciones en televisión y radio.
- Publicaciones en página web, redes sociales y medios impresos.
- Campañas externas (Plan de Medios).
- Videos y podcasts institucionales. Para tal fin se cuenta con los siguientes documentos:

- Instructivos

Dentro de los instructivos definidos para la publicación de contenidos en la página web de la entidad, se evidencian:

- CES-IN001 Instrucciones para la publicación y administración de contenidos en canales internos – V4 del 27 de junio de 2025. En el cual se detalla en el capítulo III “administración de contenidos de Intranet” para el nivel central.

- Para el nivel local se identifica que se establece instrucciones para la publicación en carteleras físicas institucionales, publicación en carteleras digitales de las Alcaldías, publicación en boletín digital o impreso Interno, uso del correo electrónico oficial.
- CES-IN002 Instrucciones para comunicaciones estratégicas externa – V4 del 29 de septiembre de 2025. Dentro del capítulo II, se establece “Instrucciones para la administración de contenido de página web” en donde se establece lineamientos básicos para la generación de contenidos en página web de la SDG.

- **Procedimientos**

- CES-P001 Comunicaciones estratégicas internas- V5 del 27 de junio de 2025.
- CES-P002 Comunicaciones estratégicas externas – V5 del 24 de septiembre de 2024.

De la revisión realizada se observó que ambos procedimientos establecen actividades y responsables asociados a la atención de solicitudes, elaboración, revisión, aprobación y divulgación de productos comunicativos. No obstante, se considera pertinente hacer énfasis en el CES-P002 – Comunicaciones Estratégicas Externas, por su relación directa con la información dirigida a públicos externos y a la ciudadanía, así como con su divulgación a través de los canales externos institucionales.

Al respecto, se precisa que el procedimiento CES-P002 – Comunicaciones Estratégicas Externas, versión 05, se encuentra vigente desde el 24 de septiembre de 2024. De la revisión de su contenido se observó que las actividades y puntos de control asociados a la solicitud, elaboración, revisión, aprobación y divulgación de contenidos externos no incorporan criterios de verificación de accesibilidad web, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 y el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC. En este sentido, se identifica una oportunidad de mejora orientada a que, en la próxima revisión del procedimiento, se evalúe la incorporación de dichos criterios, de manera que la gestión y divulgación de contenidos en la sede electrónica se mantenga alineada con los requisitos normativos vigentes en la materia

Así mismo, los procedimientos revisados no incorporan de manera expresa criterios técnicos de accesibilidad web como parte de las actividades y controles asociados a la publicación de contenidos. Si bien se describe el flujo para la solicitud, elaboración, revisión, aprobación y divulgación de contenidos, no se establece un mecanismo de validación previa que permita verificar, antes de su publicación, el cumplimiento de criterios de accesibilidad relacionados, entre otros, con contraste de color, legibilidad, navegación mediante teclado y compatibilidad con tecnologías de asistencia, conforme a las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG 2.1).

En consecuencia, se identifica una oportunidad de fortalecimiento del CES-P002, orientada a su revisión y actualización periódica, la definición de parámetros de oportunidad y la incorporación de criterios y mecanismos de verificación de accesibilidad dentro del proceso de gestión y divulgación de contenidos externos, en concordancia con los requisitos establecidos en la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC.

Esta situación se evidencia en los siguientes casos:

Cuadro No. 1

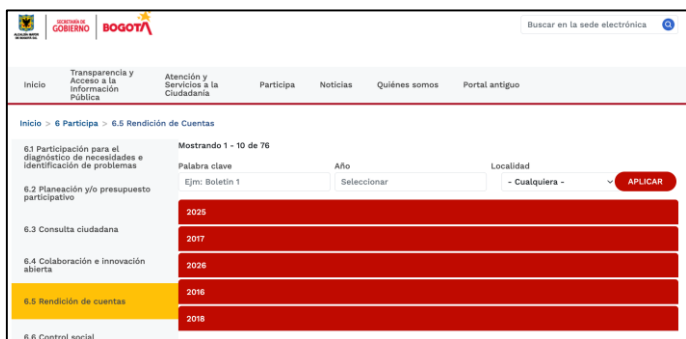
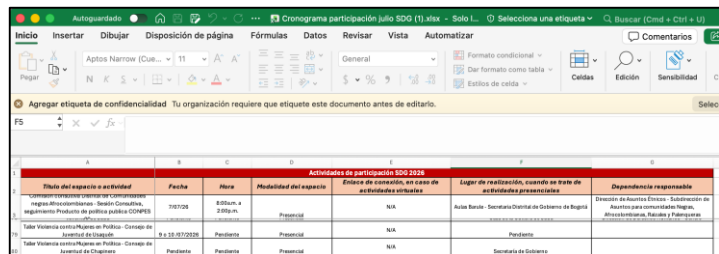
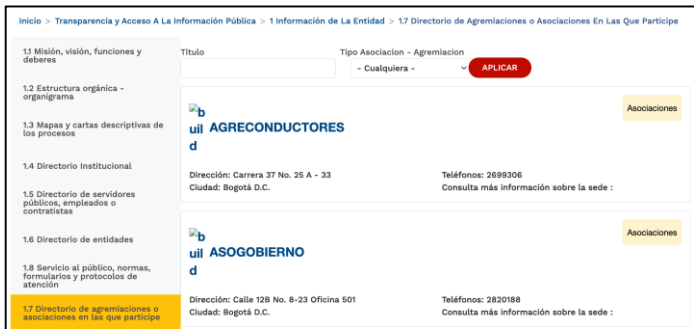
Observación OCI	Sección página web
Organización no secuencial de las vigencias Durante el recorrido de navegación se identificó que los registros de información publicados no se encuentran organizados bajo un criterio cronológico uniforme, lo que puede dificultar su localización y consulta, particularmente respecto de las vigencias más recientes.	Inicio → Participa → 6.5 Rendición de Cuentas. Se observó que los registros se presentan en un orden no consecutivo, encontrándose, entre otros, las vigencias 2025, 2017, 2026, 2016 y 2018. Si bien la sección dispone de un filtro por año, la presentación inicial de los registros no prioriza las vigencias más recientes.  Fuente: Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Gobierno – sección 6.5 Rendición de Cuentas. Consulta realizada el 21 de septiembre de 2026.
Caso práctico – Información incompleta en el calendario de actividades de participación ciudadana Durante la verificación del archivo “Cronograma participación julio SDG.xlsx”, correspondiente al Calendario de Actividades de Participación Ciudadana 2026, se identificaron registros en los cuales la información requerida para la consulta y participación ciudadana no se encuentra completamente diligenciada. Se observaron campos registrados como “Pendiente”, “Por definir” o “Aún se desconoce la información”, relacionados con la fecha, hora y/o lugar de realización de las actividades.	Inicio → Participa → Calendario de Actividades de Participación Ciudadana → Nivel Central: Calendario de Actividades de Participación Ciudadana 2026. En el archivo descargable “Cronograma participación julio SDG.xlsx” se identificaron, entre otros, registros de actividades programadas para julio de 2026 con información pendiente respecto de la fecha, hora o lugar de realización.  Fuente: Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Gobierno – sección 6.5 Rendición de Cuentas. Consulta realizada el 03 de agosto de 2026.

Imagen no disponible y alternativa textual no comprensible Durante el recorrido de navegación por la sede electrónica se identificó que el registro de Agreconductores, asogobierno presentan un elemento gráfico que no se visualiza correctamente y cuya representación alternativa corresponde a un texto fragmentado que no permite identificar claramente su propósito o contenido. Esta situación puede generar una barrera para la comprensión de la información, particularmente para usuarios que emplean tecnologías de asistencia.	Inicio → Transparencia y Acceso a la Información Pública → 1. Información de la Entidad → 1.7 Directorio de Agremiaciones o Asociaciones en las que participe.  Fuente: Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Gobierno – sección 6.5 Rendición de Cuentas. Consulta realizada el 03 de agosto de 2026.
---	--

Fuente: Elaboración propia, información extraída de diferentes secciones de la página web de la SDG. 03 de septiembre de 2026

1.2 Validación de controles

En el marco de la solicitud de información a la OAC, se requirió informar los controles establecidos para la verificación previa y el seguimiento posterior de los contenidos publicados, así como los instrumentos utilizados para su control. Con base en la información y soportes remitidos, a continuación, se analiza el alcance de estos mecanismos frente a los criterios de accesibilidad web objeto de la auditoría.

1.2.1 Control previo a la publicación

Según la información remitida por la OAC, el mecanismo principal de control corresponde al Formato de Solicitud de Servicios de Comunicaciones, mediante el cual las dependencias solicitan la publicación de la información, previo a lo cual esta debe contar con la validación y aprobación de la dependencia responsable del contenido.

Para el caso de las Alcaldías Locales, se informó adicionalmente que las piezas gráficas destinadas a campañas externas son revisadas y aprobadas mediante un código expedido por la OAC.

No obstante, del análisis de la información y soportes suministrados, se evidencia que, si bien existe un control previo a la publicación de contenidos, no se identifican criterios mínimos o filtros de verificación definidos por la OAC que permitan validar las condiciones de accesibilidad web del contenido antes de su publicación. Si bien la responsabilidad sobre la calidad y características de la información corresponde a las dependencias que generan los contenidos, resulta necesario que, dentro del proceso de publicación, se establezcan criterios de revisión que permitan identificar y prevenir la disposición de contenidos que no cumplan con las condiciones de accesibilidad aplicables.

En este sentido, el control actualmente informado se encuentra orientado principalmente a la validación y aprobación del contenido para su publicación, sin que se evidencie que dicha revisión incorpore criterios específicos de accesibilidad web que permitan prevenir, antes de la publicación, situaciones que puedan limitar el acceso a la información por parte de los usuarios.

1.2.2 Instrumentos de seguimiento y control

De la revisión de las matrices y bases de información suministradas, se evidencia que los mecanismos implementados se concentran en el seguimiento de la estructura y disposición de la información en la sede electrónica, particularmente en aspectos relacionados con su publicación, ubicación, clasificación, actualización y cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Resolución 1519 de 2020.

No obstante, no se evidencia un seguimiento específico sobre las características propias del contenido publicado, que permita verificar que la información, documentos, imágenes, enlaces y demás elementos dispuestos en la sede electrónica cumplan las condiciones de accesibilidad web aplicables.

En consecuencia, los mecanismos existentes permiten controlar qué información debe estar publicada y su actualización, pero no evidencian un control dirigido a verificar cómo se encuentra dispuesto y presentado el contenido al usuario, aspecto necesario para prevenir la generación o permanencia de barreras de accesibilidad.

2. Análisis. Anexo 1 - Resolución 1519 de 2020

2.1 Principios de accesibilidad de contenidos web

Dentro del Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 se establecen las Directrices de Accesibilidad Web. En el numeral 1.4, denominado “Principios que orientan la accesibilidad web”, se establecen los principios fundamentales que deben orientar la presentación, operación, comprensión e interpretación de los contenidos y componentes de una página web. Estos principios constituyen el marco general para la verificación de las condiciones de accesibilidad y se desarrollan mediante criterios específicos de aplicación.

Los principios establecidos son los siguientes:

- **Perceptible:** La información y los componentes de la interfaz de usuario deben ser puestas a disposición de los usuarios de manera que puedan percibirlos, incluyendo alternativas de texto, subtítulos, contenido distinguible, uso del color, entre otros aspectos.
- **Operable:** Los componentes de interfaz de usuario y la navegación deben facilitar el acceso, uso y operación por parte de los usuarios, incluyendo teclado accesible, órdenes mediante voz, pantallas táctiles, entre otros aspectos.
- **Comprensible:** La información/textos deben ser legibles y claros (lenguaje claro), y el funcionamiento de la interfaz facilite que el contenido sea predecible para los usuarios.
- **Robusto:** El contenido web debe permitir ser interpretado por una amplia gama de los usuarios y las tecnologías de asistencia para la accesibilidad al usuario, incluyendo las ayudas técnicas.

A partir de estos principios, el Anexo 1 desarrolla los criterios de accesibilidad web que permiten verificar de manera específica las condiciones de los contenidos, componentes y funcionalidades de la sede electrónica. Para efectos de la presente auditoría, se consideraron los criterios establecidos en el Anexo 1, identificados como CC1 a CC32, los cuales se agrupan de acuerdo con los cuatro principios anteriormente señalados.

2.1.2 Primera herramienta de verificación anexo 1 – Directrices de accesibilidad página web

Para el presente análisis se tomó como referencia lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020, mediante el cual se establecen las directrices de accesibilidad web que deben ser atendidas por los sujetos obligados, de conformidad con los estándares AA de las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (Web Content Accessibility Guidelines – WCAG), versión 2.1, expedidas por el World Wide Web Consortium (W3C).

En este sentido, la presente verificación comprende la revisión de los criterios de conformidad correspondientes al nivel AA de WCAG 2.1, conforme con las disposiciones establecidas en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020. Por lo anterior, el análisis y los resultados presentados se circunscriben exclusivamente a dicho nivel de conformidad.

Para llevar a cabo esta verificación, se elaboró una lista de chequeo que se basa en la información reportada en el anexo 1, la cual está alineada con los principios y pautas establecidos en la versión 2.1 de la guía WCAG, correspondiente al 06 de mayo de 2025. Arroja el siguiente resultado:

De los **32** criterios de accesibilidad web analizados, se obtuvo el siguiente resultado general:

- **25** criterios cumplen, equivalentes al 78,13 % del total.
- **3** criterios no aplican, equivalentes al 9,38 % del total.
- **1** criterio no cumple, equivalente al 3,13 % del total.
- **3** criterios cumplen parcialmente, equivalentes al 9,38 % del total.

En términos generales, de los 32 criterios de accesibilidad web revisados, 25 presentan resultado “Cumple”, equivalente al 78,13 % del total de criterios evaluados; 3 corresponden a “No aplica” (9,38 %), 3 a “Cumple parcialmente” (9,38 %) y 1 a “No cumple” (3,13 %). Los criterios clasificados como no aplicables corresponden a situaciones que no se evidenciaron dentro de la muestra revisada, mientras que los criterios con cumplimiento parcial o no cumplimiento corresponden a aspectos susceptibles de fortalecimiento.

A continuación, se detallan los resultados:

Cuadro No. 2

No.	Principio	Nivel / obligatoriedad	Criterio	Descripción del criterio / orientación para la verificación	Resultado	Observaciones de la OCI
CC1	Perceptible	AA Obligatorio	Alternativas textuales	Los elementos no textuales, como imágenes, mapas, sonidos, alertas y otros elementos similares, deben contar con una alternativa textual que permita transmitir su contenido o propósito al usuario.	CUMPLE	
CC2	Perceptible	AA Obligatorio	Complemento para video o multimedia	Los contenidos de video y multimedia deben contar con los complementos de accesibilidad que correspondan, tales como subtítulos, lengua de señas y audiodescripción, de acuerdo con las características de la información presentada.	CUMPLE	
CC3	Perceptible	AA Obligatorio	Guion para solo video o solo audio	Los contenidos que correspondan únicamente a video o únicamente a audio deben disponer de una alternativa textual que permita acceder a la información, mediante el guion correspondiente.	NO APLICA	Durante la revisión de los contenidos publicados en la sede electrónica de la SDG, no se identificaron contenidos correspondientes exclusivamente a video o exclusivamente a audio. Por lo anterior, el criterio no resulta aplicable a los contenidos revisados.
CC4	Perceptible	AA Obligatorio	Textos e imágenes escalables	Los textos e imágenes deben poder ampliarse hasta el 200 % sin que se presenten deformaciones, superposición de contenidos o desplazamiento horizontal que dificulte el acceso a la información.	PARCIAL MENTE	Durante la verificación de la sede electrónica se evidenció que algunos textos dispuestos en las tarjetas de navegación presentan corte o desbordamiento dentro de sus contenedores, particularmente en títulos de mayor extensión, lo que afecta su visualización completa. Esta condición se presenta al ampliar el contenido al 200%, por lo que no se garantiza la adecuada visualización de la información conforme al criterio de textos e imágenes escalables.
CC5	Perceptible	AA Obligatorio	Contraste de color	Los textos e imágenes que contienen información deben presentar un contraste suficiente con respecto al fondo, de manera que puedan ser percibidos adecuadamente.	CUMPLE	
CC6	Perceptible	AA – No obligatorio	Imágenes alternativas al texto	Cuando sea posible, la información presentada mediante texto puede complementarse con imágenes que apoyen su comprensión. Este criterio no es obligatorio, de acuerdo con el Anexo 1.	NO APLICA	

CC7	Perceptible	AA Obligatorio	–	Identificación consistente	Los elementos que cumplen una misma función o conducen al mismo destino deben contar con una identificación consistente en las diferentes páginas o secciones de la sede electrónica.	CUMPLE	
CC8	Perceptible	AA Obligatorio	–	Organización en secciones	Las páginas y documentos deben estar organizados mediante títulos, subtítulos, secciones, regiones u otros elementos que permitan identificar claramente la estructura y organización del contenido.	CUMPLE	
CC9	Perceptible	AA Obligatorio	–	Uso adecuado de tablas y listas	Las tablas deben utilizarse para presentar información relacionada y las listas para agrupar elementos relacionados, evitando el uso de estos recursos como mecanismo exclusivo para organizar visualmente el diseño de la página.	NO APLICA	En las secciones revisadas de la sede electrónica no se identificó información presentada mediante tablas en formato HTML; la información de carácter tabular se dispone principalmente a través de documentos descargables (PDF y hojas de cálculo), cuya accesibilidad no fue objeto de evaluación en el presente criterio. En consecuencia, el criterio no resultó aplicable a las páginas verificadas
CC10	Perceptible	AA Obligatorio	–	Salto de bloques repetidos	Debe existir un mecanismo que permita al usuario omitir o saltar los bloques de contenido que se repiten en diferentes páginas y acceder directamente al contenido principal.	NO CUMPLE	Durante la verificación de la sede electrónica se evidenció que no se dispone de un mecanismo que permita omitir los bloques de contenido repetitivos y acceder directamente al contenido principal mediante la navegación por teclado. En la prueba realizada con la tecla Tab, el foco se desplaza directamente por los elementos de navegación de la página, sin identificarse una opción de “Saltar al contenido principal” o equivalente.
CC11	Perceptible	AA Obligatorio	–	Uso adecuado del lenguaje de marcado	El lenguaje de marcado utilizado para estructurar las páginas debe emplearse correctamente, manteniendo una estructura adecuada de apertura, cierre y anidamiento de los elementos.	CUMPLE	Se verificó el marcado HTML de la sede electrónica mediante el validador W3C, sin evidenciar errores relacionados con la apertura, cierre o anidamiento de los elementos.
CC12	Perceptible	AA Obligatorio	–	Múltiples rutas para encontrar páginas	Las páginas y contenidos deben poder encontrarse mediante diferentes rutas de navegación, como el mapa del sitio, la página de inicio o el buscador, cuando corresponda.	PARCIAL MENTE	Durante la navegación por la sección “8. Información específica para grupos de interés”, se evidenció que la estructura presenta los numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.5, sin encontrarse disponible el numeral 8.4, lo que dificulta la localización del contenido correspondiente mediante la estructura de navegación del sitio.
CC13	Perceptible	AA Obligatorio	–	Navegación consistente	Los procesos o procedimientos que se presentan de manera repetida en la sede electrónica deben mantener una estructura, orden y forma de navegación consistente.	CUMPLE	

CC14	Operable	AA Obligatorio	–	Orden significativo del contenido	El orden de los contenidos y elementos debe ser significativo y comprensible, de manera que la información conserve una secuencia lógica independientemente de su presentación visual.	CUMPLE	
CC15	Operable	AA Obligatorio	–	Ubicación adecuada de advertencias	Las advertencias, instrucciones e indicaciones relacionadas con un campo, proceso o acción deben ubicarse de manera que el usuario pueda identificarlas antes de realizar la acción correspondiente.	CUMPLE	
CC16	Operable	AA Obligatorio	–	Orden de navegación con teclado	Los elementos interactivos deben presentar un orden de navegación lógico y comprensible cuando el usuario utiliza la tecla Tab para desplazarse por la página.	CUMPLE	
CC17	Operable	AA Obligatorio	–	Foco visible	Los elementos que reciben el foco durante la navegación mediante teclado deben contar con una indicación visual claramente perceptible que permita al usuario identificar su ubicación.	CUMPLE	
CC18	Operable	AA Obligatorio	–	Control del audio automático	Debe evitarse la reproducción automática de audio por periodos superiores a tres segundos. Cuando exista este tipo de contenido, el usuario debe disponer de mecanismos para iniciarlo, pausarlo o controlar su reproducción.	CUMPLE	
CC19	Operable	AA Obligatorio	–	Control de eventos con tiempo limitado	Los usuarios deben contar, cuando sea posible, con mecanismos para ampliar, eliminar o controlar los límites de tiempo asociados a eventos o procesos dentro de la página.	CUMPLE	
CC20	Operable	AA Obligatorio	–	Control de contenido en movimiento o parpadeante	Los contenidos que se mueven, parpadean o cambian automáticamente deben contar con mecanismos que permitan al usuario pausarlos, detenerlos o controlar su comportamiento.	CUMPLE	
CC21	Operable	AA Obligatorio	–	Actualización automática de páginas	Las páginas no deben actualizarse automáticamente sin advertencia previa, con el fin de evitar que el usuario pierda su ubicación o control sobre el contenido.	CUMPLE	

CC22	Operable	AA Obligatorio	–	Cambios automáticos por foco o entrada	El hecho de recibir el foco o ingresar información en un campo no debe generar cambios automáticos o inesperados en la página sin que el usuario haya sido informado previamente.	CUMPLE	
CC23	Comprensible	AA Obligatorio	–	Títulos y nombres de páginas y secciones	Los títulos de las páginas y las secciones deben ser claros, comprensibles y permitir al usuario identificar el contenido y su ubicación dentro de la sede electrónica.	CUMPLE	
CC24	Comprensible	AA Obligatorio	–	Nombres claros en campos de formulario	Los campos de los formularios deben contar con nombres, etiquetas o indicaciones claras que permitan al usuario identificar qué información debe ingresar.	CUMPLE	
CC25	Comprensible	AA Obligatorio	–	Instrucciones claras y explícitas	Las instrucciones relacionadas con formularios, interpretación de contenidos o realización de acciones deben ser claras, explícitas y suficientes para orientar al usuario.	CUMPLE	
CC26	Comprensible	AA Obligatorio	–	Enlaces apropiados	Los enlaces deben contar con textos claros que permitan identificar su destino, documento o recurso asociado, evitando denominaciones genéricas que no permitan determinar su propósito.	PARCIAL MENTE	Se evidenció que algunos enlaces de la sede electrónica se presentan mediante íconos cuyo significado o función no resulta suficientemente comprensible para el usuario. Si bien estos elementos se encuentran acompañados de textos, en determinados casos el ícono no permite identificar de manera clara el contenido, recurso o acción asociada al enlace, generando ambigüedad sobre su propósito.
CC27	Comprensible	AA Obligatorio	–	Idioma de la página	Cada página debe identificar correctamente el idioma en el que está presentada la información y permitir identificar los contenidos que se encuentren en un idioma diferente, cuando corresponda.	CUMPLE	
CC28	Comprensible	AA Obligatorio	–	Manejo de errores	Los errores generados durante la interacción deben comunicarse mediante mensajes claros y comprensibles, indicando, cuando sea posible, la situación presentada y la forma de solucionarla.	CUMPLE	

CC29	Comprensible	AA Obligatorio	–	Texto imágenes	en	Debe evitarse incorporar texto dentro de imágenes. Cuando su utilización sea indispensable, debe proporcionarse una alternativa textual accesible que permita acceder a la misma información.	CUMPLE	
CC30	Robusto	AA Obligatorio	–	Objetos programados accesibles		Los objetos y componentes programados deben ser accesibles y permitir que sus funciones, estados y valores puedan ser identificados y utilizados adecuadamente, incluyendo los objetos incorporados desde fuentes externas.	CUMPLE	
CC31	Robusto	AA Obligatorio	–	Codificación y elementos complejos		La sede electrónica debe utilizar una codificación de caracteres adecuada y los elementos u objetos complejos incorporados deben encontrarse desarrollados de manera que permitan una interpretación accesible.	CUMPLE	
CC32	Robusto	AA Obligatorio	–	Operación mediante teclado		Los contenidos, controles, interfaces y objetos de la sede electrónica deben poder ser operados mediante el teclado, incluyendo las acciones necesarias para ingresar, navegar y salir de los diferentes elementos.	CUMPLE	

Fuente: Elaboración propia, directrices del anexo 1 de la resolución 1519 de 2020 fecha de corte 20 de septiembre 2026

A continuación, se presentan algunos ejemplos de los criterios que obtuvieron una calificación de “No cumple” o “Cumple parcialmente”, con el propósito de ilustrar las situaciones identificadas durante la verificación y los aspectos que requieren fortalecimiento en materia de accesibilidad web. Tal y como se puede identificar en los siguientes casos:

- CC4 - Textos e imágenes escalables

Ruta de consulta: Inicio – Transparencia y acceso a la información pública. Durante la verificación se evidenció que, al ampliar el contenido de la página al 200 %, parte de la información se desborda del contenedor establecido, dificultando su visualización y consulta por parte de los usuarios.



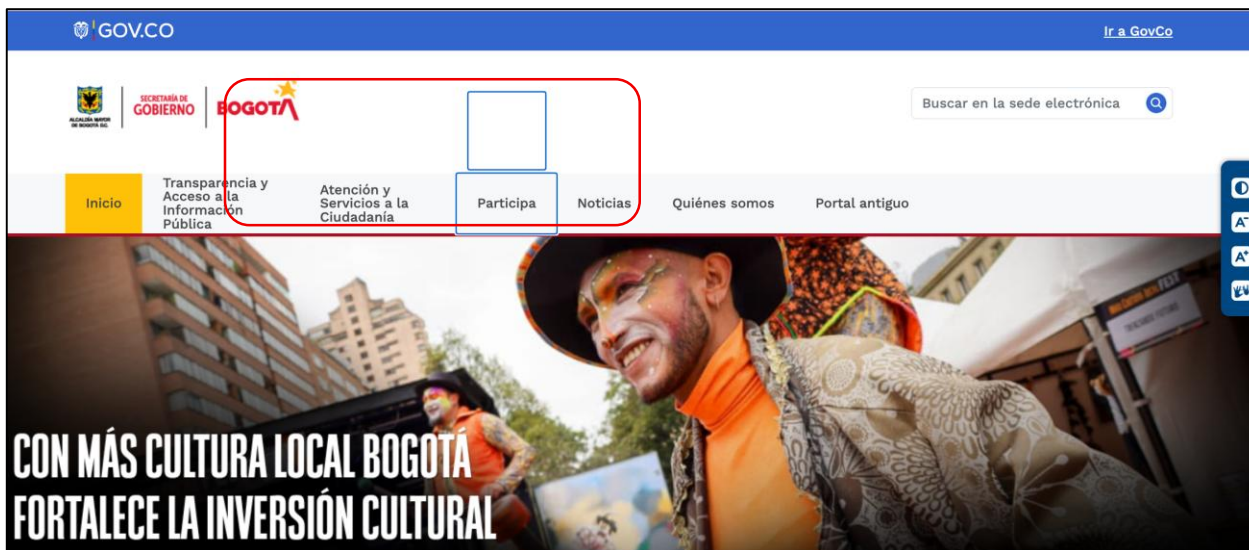
Fuente: Página web de la SDG - Fecha de consulta 09 de septiembre de 2026



Fuente: Página web de la SDG - Fecha de consulta 09 de septiembre de 2026

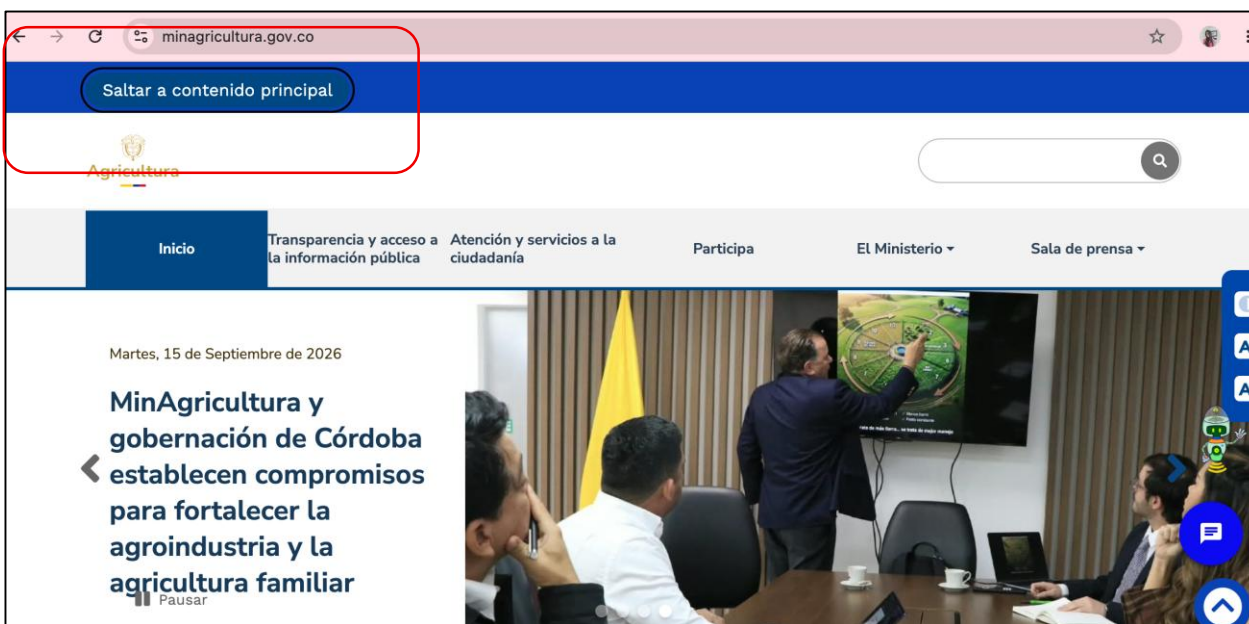
- CC10 - Salto de bloques repetidos

Se realizó una prueba de navegación mediante teclado utilizando la tecla Tab, con el fin de identificar si la sede electrónica dispone de un mecanismo que permita omitir los bloques de contenido repetitivos y acceder directamente al contenido principal. En la SDG no se identificó dicho mecanismo. Como referencia comparativa, se presenta la implementación observada en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, donde se dispone de la opción “Saltar a contenido principal”.



Fuente: Ministerio de agricultura, fecha de consulta 21 de septiembre de 2026

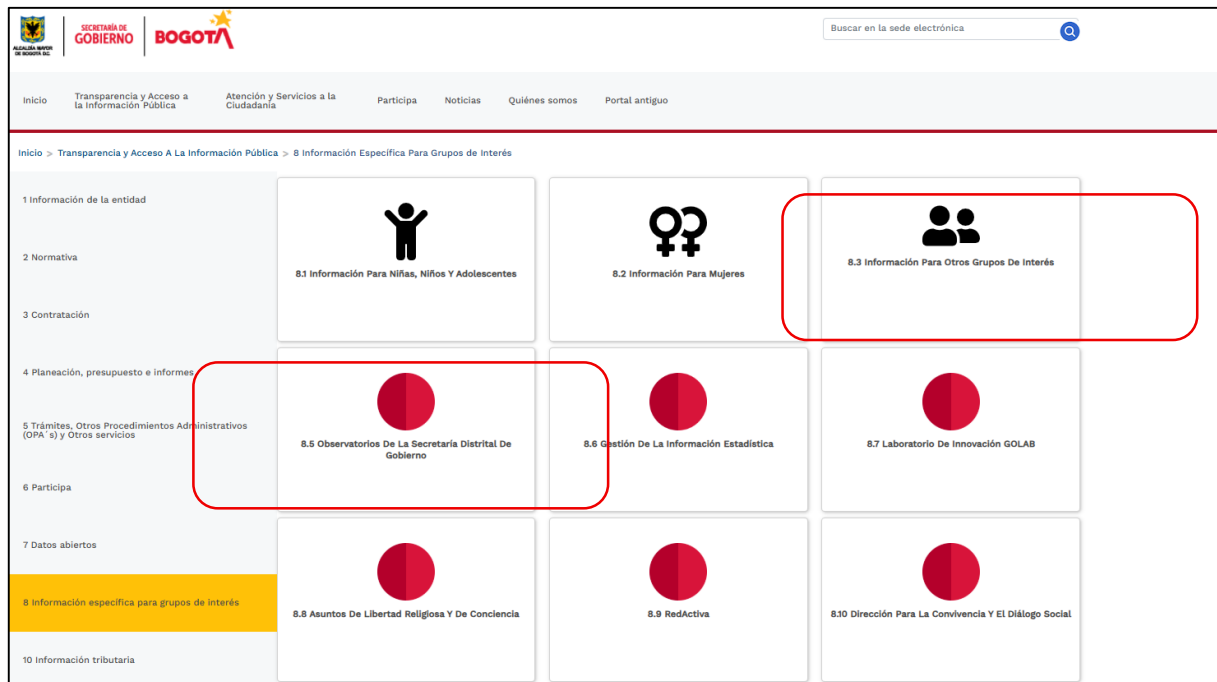
- Ejemplo de la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural



Fuente: Ministerio de agricultura, fecha de consulta 21 de septiembre de 2026

- CC12 - Múltiples rutas para encontrar páginas

Al realizar la navegación por la sección “8. Información específica para grupos de interés”, se observó una discontinuidad en la estructura de numeración, pasando del numeral 8.3 al 8.5, sin encontrarse disponible el apartado 8.4.



Fuente: Imagen tomada de la SDG, fecha de consulta 21 de septiembre de 2026

- CC26 – Enlaces apropiados

Se evidenció que algunos enlaces de la sede electrónica se presentan mediante íconos cuyo significado o función no resulta suficientemente comprensible para el usuario. Si bien estos elementos se encuentran acompañados de textos, en determinados casos el ícono no permite identificar de manera clara el contenido, recurso o acción asociada al enlace, generando ambigüedad sobre su propósito.



Fuente: Imagen tomada de la SDG, fecha de consulta 21 de septiembre de 2026

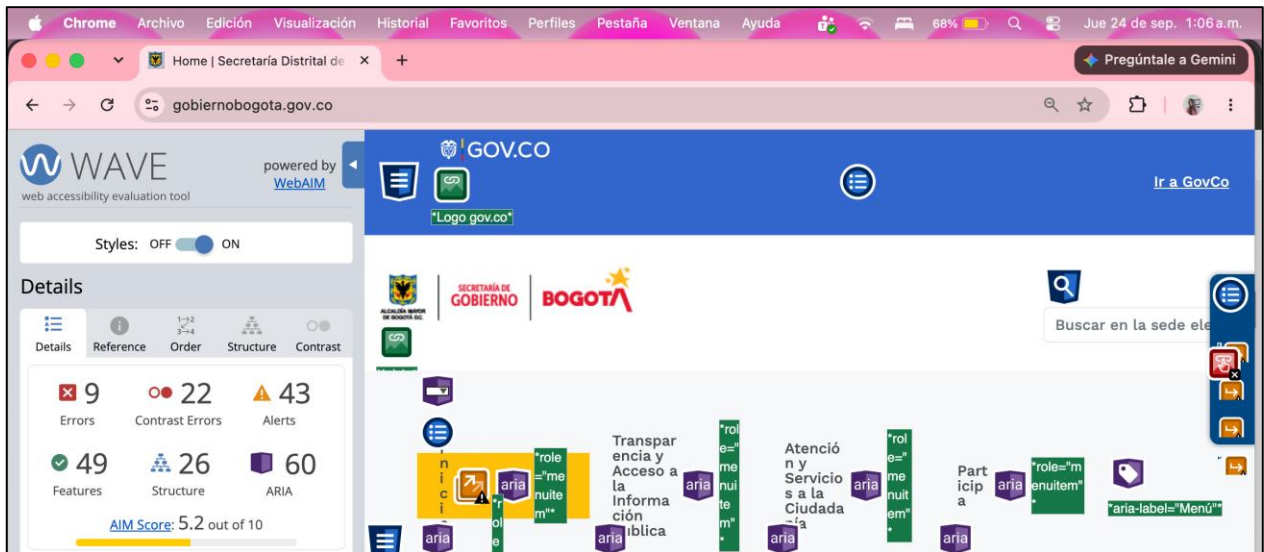
2.2.3 Segunda herramienta - Programa de verificación Web Accessibility Evaluation Tool WAVE

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los principios y pautas de accesibilidad establecidos en las WCAG 2.1 por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG) en su sitio web institucional, se utilizó la herramienta de validación automática Web Accessibility Evaluation Tool (WAVE).

Para efectos de la presente verificación, se consideraron los criterios de conformidad de Nivel A y Nivel AA de las WCAG 2.1, teniendo en cuenta que la conformidad en Nivel AA comprende el cumplimiento acumulativo de los criterios de Nivel A y Nivel AA. Lo anterior, en concordancia con el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020, que establece como obligación para los sujetos obligados el cumplimiento de los estándares AA de WCAG 2.1 a partir del 1 de enero de 2022.

Link validador con los resultados arrojados:
<https://wave.webaim.org/report#/https://www.gobiernobogota.gov.co/>

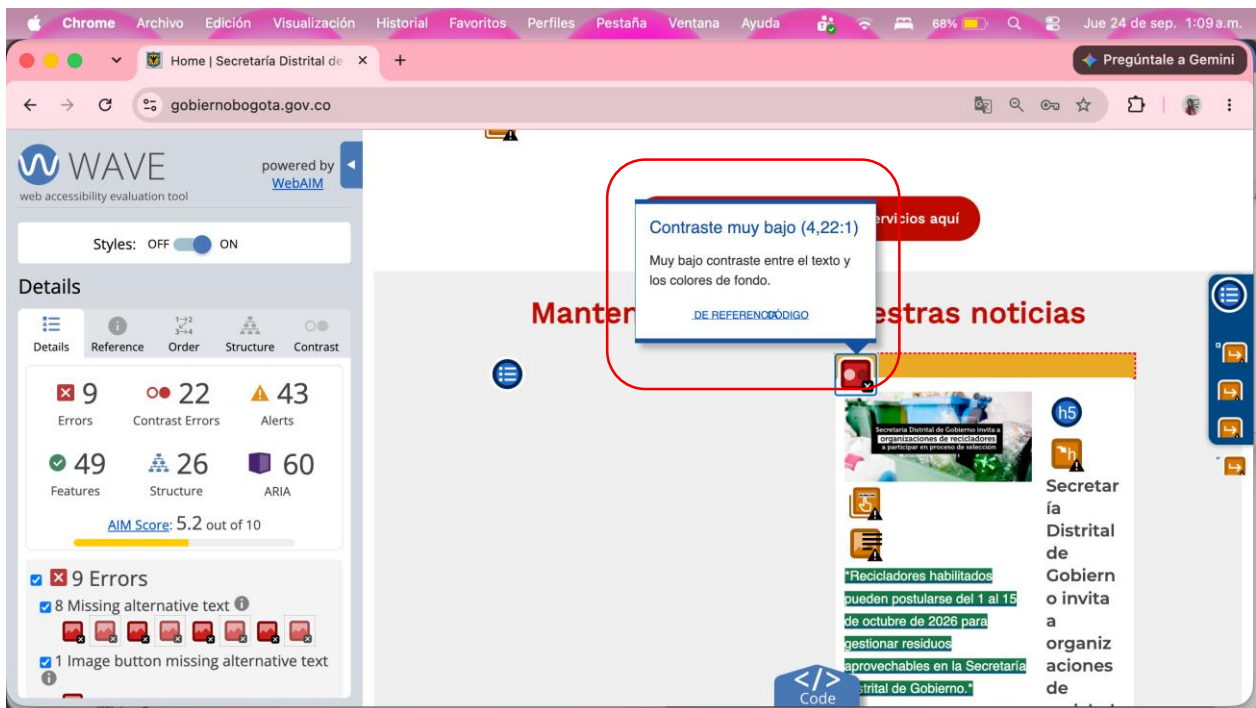
Como resultado de la validación realizada sobre la página web de la entidad, se identificaron **9 errores**, **22 errores** relacionados con contraste y **43 alertas**. A continuación, se presentan los resultados obtenidos en la validación:



Validador WAVE, página de la Secretaría Distrital de Gobierno, fecha de consulta 24 de septiembre de 2026

Entre los errores identificados se encuentran:

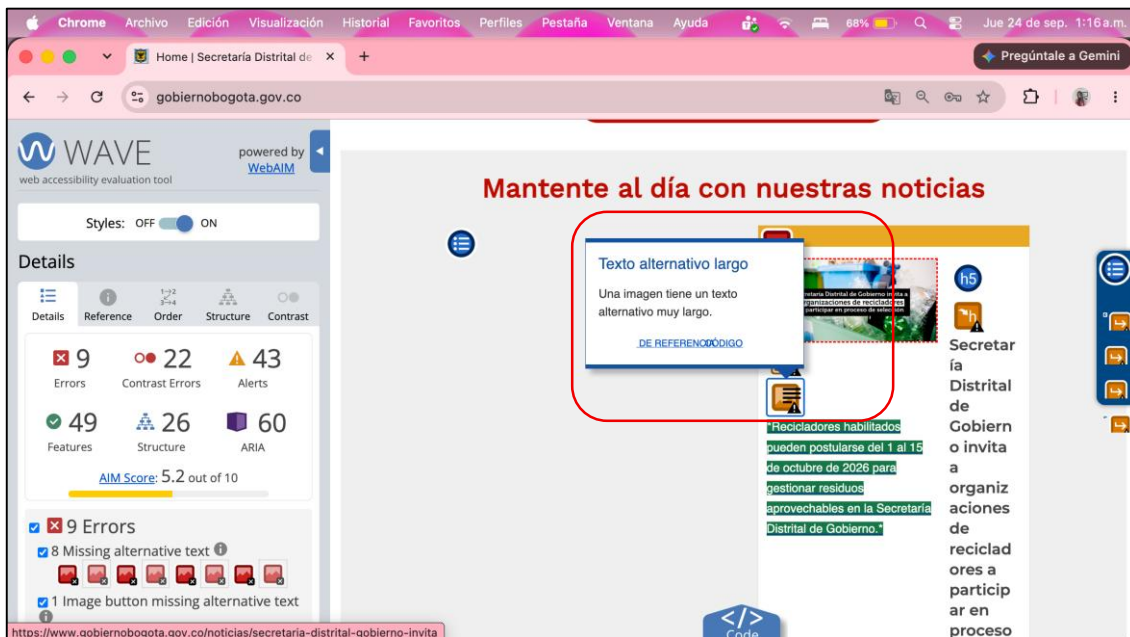
- **Contraste muy bajo:** Muy bajo contraste entre el texto y los colores de fondo.



Validador WAVE, página de la Secretaría Distrital de Gobierno, fecha de consulta 24 de septiembre de 2026

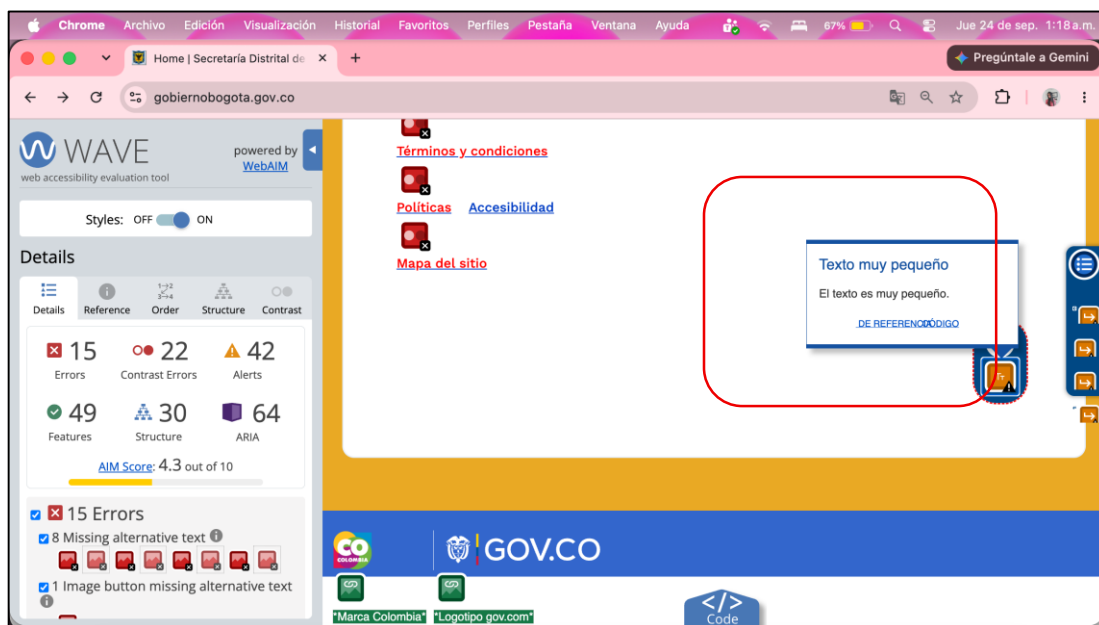
Dentro de las alertas se identificaron:

- **Texto alternativo largo:** Una imagen tiene un texto alternativo muy largo.



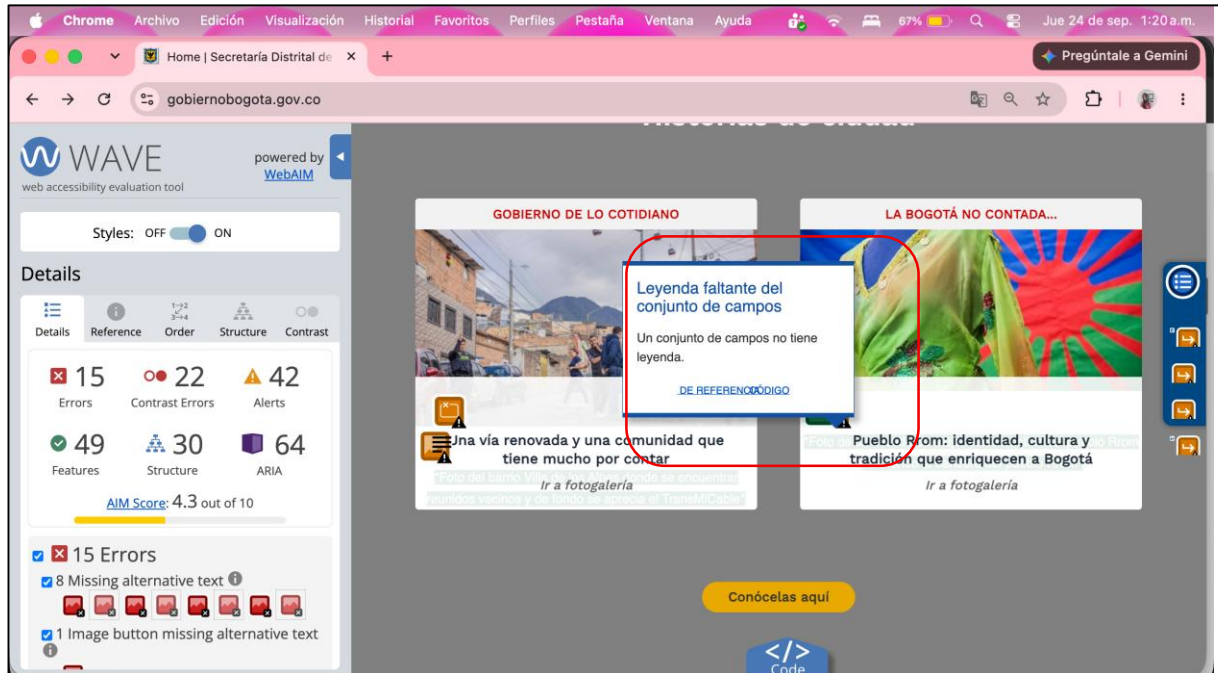
Validador WAVE, página de la Secretaría Distrital de Gobierno, fecha de consulta 24 de septiembre de 2026

- **Texto muy pequeño:** El texto es muy pequeño.



Validador WAVE, página de la Secretaría Distrital de Gobierno, fecha de consulta 24 de septiembre de 2026

- Leyenda faltante del conjunto de campos: Un conjunto de campos no tiene leyenda



Validador WAVE, página de la Secretaría Distrital de Gobierno, fecha de consulta 24 de septiembre de 2026

Como resultado de la validación técnica efectuada mediante la herramienta WAVE, se identificaron situaciones que guardan relación con criterios de accesibilidad de las WCAG 2.1, correspondientes a los niveles A y AA, los cuales son objeto de verificación en la presente auditoría, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020, que exige como nivel mínimo de conformidad el Nivel AA. Este nivel comprende el cumplimiento acumulativo de los criterios de Nivel A y Nivel AA.

Los resultados identificados se relacionan con los siguientes criterios:

Tabla No. 3

Situación identificada mediante WAVE	Criterio WCAG 2.1 relacionado	Nivel
Contraste muy bajo	1.4.3. Contraste (mínimo)	AA
Texto alternativo largo	1.1.1. Contenido no textual	A
Texto muy pequeño	1.4.4. Cambio de tamaño del texto	AA
Leyenda faltante del conjunto de campos	1.3.1. Información y relaciones	A

De acuerdo con lo anterior, se observa que los resultados obtenidos involucran tanto criterios de Nivel A como de Nivel AA. En particular, las situaciones relacionadas con contraste y tamaño del texto se vinculan con criterios de Nivel AA, mientras que aquellas asociadas con contenido no textual y relaciones entre elementos de formularios corresponden a criterios de Nivel A. Al respecto, el Anexo 1 de la Resolución

1519 de 2020 establece que, a partir del 1 de enero de 2022, los sujetos obligados deben cumplir con los estándares de accesibilidad web de las WCAG 2.1 en un nivel mínimo AA, lo que implica el cumplimiento conjunto de los criterios de Nivel A y AA. En consecuencia, las situaciones identificadas resultan pertinentes para determinar el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad exigibles a la sede electrónica.

No obstante, se precisa que los resultados generados por WAVE constituyen evidencia técnica de apoyo a la verificación, pero no determinan por sí mismos el incumplimiento de los criterios señalados. En consecuencia, cada situación fue objeto de revisión y validación manual, considerando las características, contexto, funcionalidad y comportamiento de los elementos identificados, con el fin de establecer si efectivamente se configura una condición de incumplimiento frente al criterio correspondiente.

2.3.4 Tercera herramienta de verificación – Casos prácticos

Con el propósito de complementar la verificación técnica de accesibilidad, la Oficina de Control Interno realizó un ejercicio práctico con una muestra de quince (15) personas, mediante trabajo de campo desarrollado en la sede del SuperCADE 30 y en el punto de Atención a la Ciudadanía del nivel central de la Secretaría Distrital de Gobierno, así como con otros ciudadanos que no necesariamente se encontraban en estos puntos de atención, con el fin de obtener diferentes experiencias frente a la navegación y uso de la sede electrónica. (Anexo No. 1)

El ejercicio permitió verificar, desde la experiencia de los participantes, las condiciones de acceso a la información, orientación, comprensión, navegación e interacción con los contenidos y servicios dispuestos en la sede electrónica, así como identificar posibles barreras de accesibilidad durante su consulta y utilización.

2.3.1 Metodología aplicada

Para el desarrollo del ejercicio se aplicó una lista de chequeo estructurada en cinco (5) aspectos de verificación, cada uno de los cuales contó con una pregunta general de valoración. Para orientar el desarrollo de cada aspecto se establecieron orientaciones de apoyo, utilizadas como guía durante las actividades prácticas de navegación y consulta de la sede electrónica.

Las respuestas a las preguntas generales de valoración fueron clasificadas en las categorías **“Sí”**, **“Parcialmente”** y **“No”**, de acuerdo con la experiencia y las situaciones observadas durante el ejercicio. Las secciones fueron las siguientes:

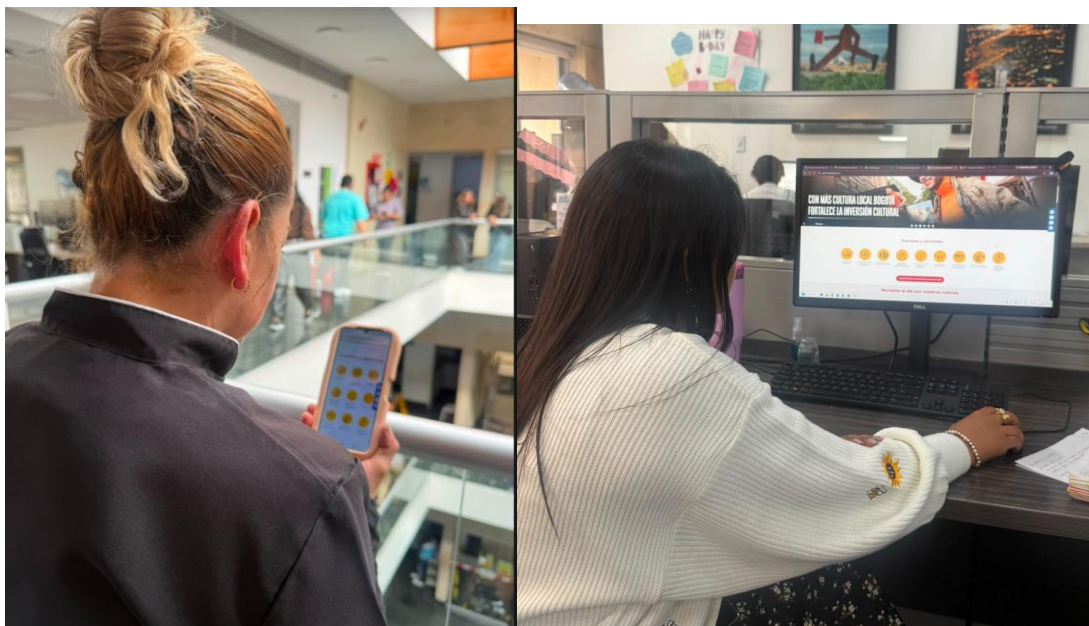
1. Acceso y orientación en la página web: Se verificó la facilidad con la que los participantes pudieron ingresar a la sede electrónica, identificar su ubicación y reconocer las opciones disponibles para iniciar la navegación.
2. Comprensión y acceso a la información: Se observó la facilidad para localizar, comprender y acceder a la información publicada, considerando la claridad de los contenidos y la posibilidad de identificar la información requerida.
3. Navegación e interacción: Se verificó la facilidad para desplazarse por las diferentes secciones, utilizar enlaces, botones y demás elementos interactivos, así como completar las acciones solicitadas durante el ejercicio.

4. Accesibilidad de los contenidos: Se observó si los contenidos y recursos disponibles podían ser consultados y comprendidos por los participantes, teniendo en cuenta las diferentes necesidades de acceso presentadas durante las pruebas.
5. Experiencia general de navegación: Se recopiló la percepción general de los participantes respecto de la facilidad, autonomía y experiencia durante la navegación y consulta de la sede electrónica.

Registro fotográfico de algunos ciudadanos

Las siguientes imágenes corresponden al registro fotográfico de las pruebas de accesibilidad web realizadas por la Oficina de Control Interno durante el mes de septiembre de 2026.

Las fotografías que permiten la identificación de los participantes cuentan con la respectiva autorización para su uso y publicación en el marco del presente ejercicio auditor, las cuales se incorporan como soporte en el Anexo 1 – Autorizaciones para el uso y publicación del registro fotográfico.



Fuente: Registro fotográfico de las pruebas de accesibilidad web realizadas por la OCI, septiembre de 2026

***Nota:** En el caso de una persona que acudió al SuperCADE 30, la consulta de información y servicios se realizó con asistencia del personal del punto, por lo cual esta experiencia fue considerada como evidencia cualitativa complementaria y no hizo parte de la base utilizada para la consolidación cuantitativa de las pruebas de navegación. Tal y como se puede observar en las siguientes imágenes:



Fuente: Registro fotográfico de las pruebas de accesibilidad web realizadas por la OCI, septiembre de 2026

- **Caracterización de la muestra**

La muestra estuvo conformada por quince (15) participantes, con un rango de edad entre 20 y 60 años. Del total de participantes, una (1) persona correspondió a población con discapacidad auditiva.

- **Resultados de la prueba**

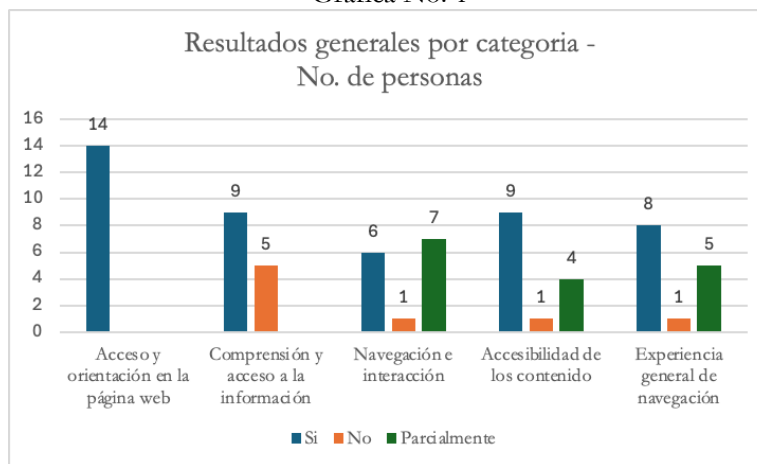
Los resultados obtenidos a partir de la aplicación de la lista de chequeo a los catorce (14) participantes que realizaron directamente las actividades de navegación y consulta de la sede electrónica se presentan inicialmente de manera consolidada, de acuerdo con los cinco aspectos definidos en el instrumento.

Para cada aspecto se presenta la pregunta de valoración, la distribución de las respuestas en las categorías “Sí”, “Parcialmente” y “No”, y el análisis correspondiente.

2.3.2 Resultado general

La consolidación de las respuestas obtenidas para cada uno de los aspectos evaluados se presenta a continuación:

Gráfica No. 1



Fuente: Elaboración propia, OCI

***Sí:** el participante pudo realizar la actividad o acceder al contenido solicitado de manera satisfactoria, sin identificar dificultades durante la interacción con la sede electrónica.

****Parcialmente:** el ciudadano pudo realizar la actividad o acceder al contenido, pero presentó alguna dificultad, apoyo o condición que limitó su interacción o la realización completa de la actividad.

*****No:** el ciudadano no pudo acceder al contenido o completar la acción solicitada durante la prueba.

- Análisis general

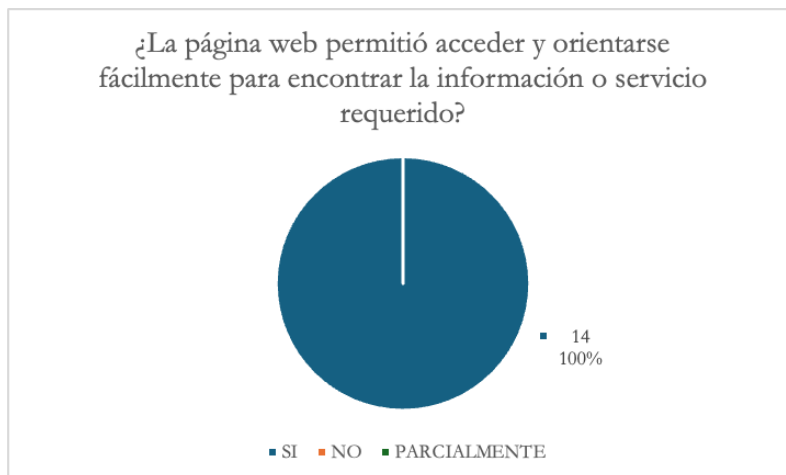
Los resultados de las pruebas evidencian que la experiencia de los participantes presenta un comportamiento favorable en términos de **acceso y orientación**, mientras que se identifican variaciones en los componentes asociados con **comprensión, navegación, interacción y accesibilidad de los contenidos**. Estas variaciones constituyen evidencia de situaciones que pueden afectar la facilidad de uso de la sede electrónica para determinados usuarios y, por tanto, requieren ser contrastadas con los criterios técnicos de accesibilidad evaluados durante el ejercicio auditor.

Con el propósito de precisar los resultados obtenidos, a continuación, se presenta el análisis de cada uno de los aspectos evaluados, considerando la pregunta general de valoración y las respuestas obtenidas por los participantes.

- Acceso y orientación en la página web

Para esta categoría, se obtuvieron los siguientes resultados:

Gráfica No. 2



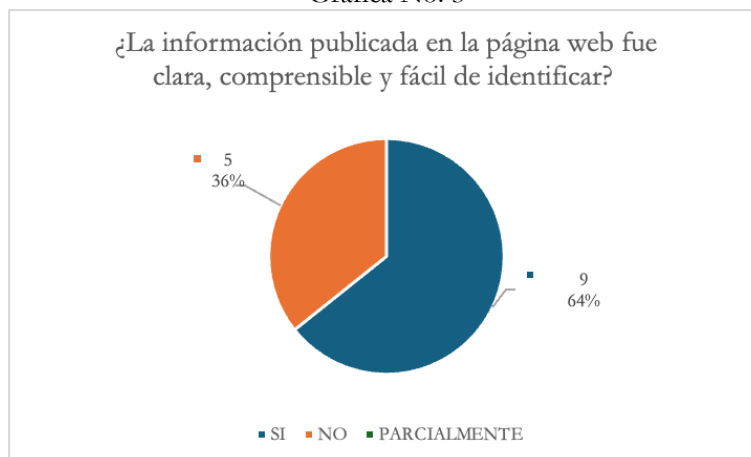
Fuente: Elaboración propia OCI

El 100% de los participantes manifestó que la página web permitió acceder y orientarse fácilmente para encontrar la información o servicio requerido. Durante el ejercicio no se registraron valoraciones parciales ni negativas en este aspecto, evidenciándose una percepción favorable frente a la ubicación de la información y la orientación dentro de la sede electrónica.

- Comprensión y acceso a la información

Para esta categoría, se obtuvieron los siguientes resultados:

Gráfica No. 3



Fuente: Elaboración propia OCI

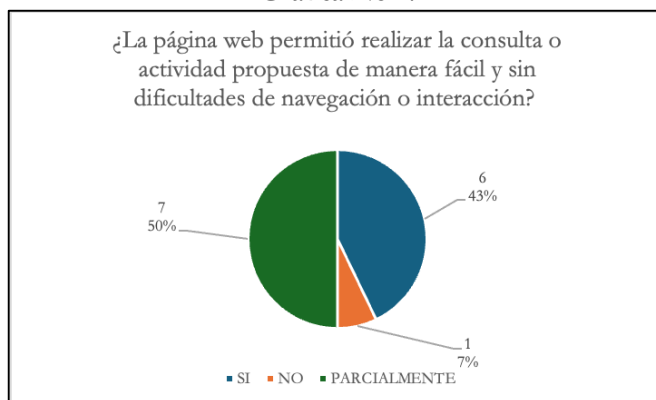
El 64,3 % de los ciudadanos consideró clara, comprensible y fácil de identificar la información consultada. El 35,7 % restante evidenció dificultades relacionadas con la comprensión de los contenidos, la identificación de la información requerida y la claridad de textos e instrucciones. En algunos casos, estas

dificultades estuvieron asociadas al uso de lenguaje técnico, iconos que no tenían relación con el título, que puede no resultar claro para todos los ciudadanos, constituyendo una oportunidad de mejora desde la experiencia de los usuarios.

- Navegación e interacción

Para esta categoría, se obtuvieron los siguientes resultados:

Gráfica No. 4



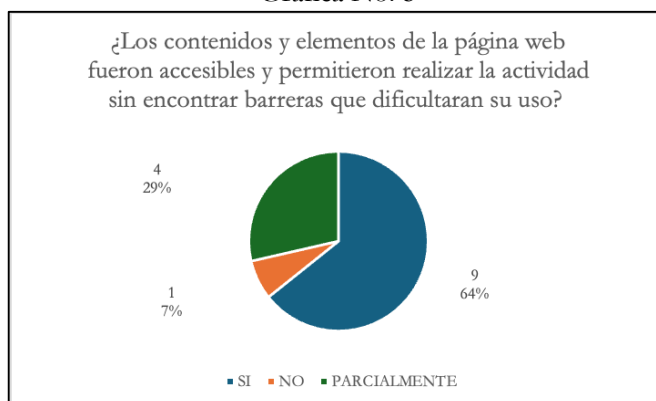
Fuente: Elaboración propia OCI

El 42,9 % de los participantes manifestó haber realizado la actividad de forma sencilla, mientras que el 50,0 % presentó una valoración parcial y el 7,1 % una valoración negativa. Se evidenciaron dificultades en la interacción con enlaces y botones, la ejecución de acciones y la navegación entre secciones, principalmente desde dispositivos móviles.

4.5. Accesibilidad de los contenidos

Para esta categoría, se obtuvieron los siguientes resultados:

Gráfica No. 5



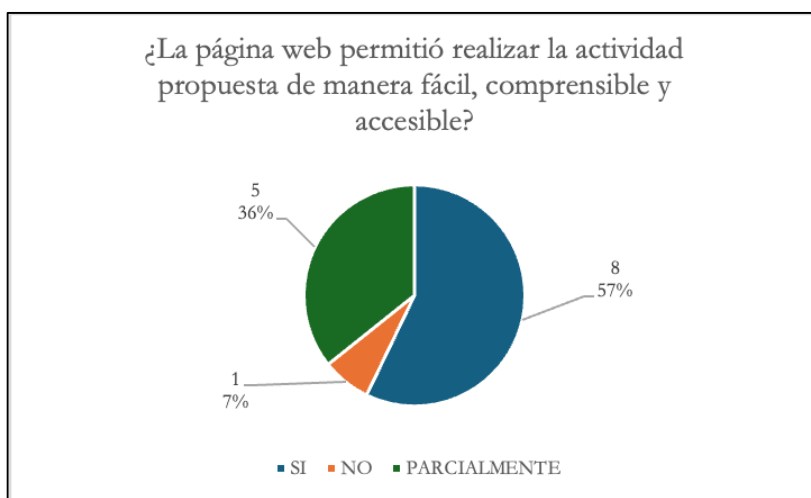
Fuente: Elaboración propia OCI

El 64,3 % de los ciudadanos consideró que los contenidos y elementos de la página web fueron accesibles para desarrollar la actividad propuesta. No obstante, el 28,6 % presentó una valoración parcial y el 7,1 % una valoración negativa. Estos resultados permiten identificar barreras puntuales en el acceso y comprensión de los contenidos; entre ellas, se observó que alguna información no se encontraba organizada por vigencias, lo que podía dificultar su consulta. Asimismo, la ciudadana con discapacidad auditiva manifestó dificultades para acceder y comprender algunos contenidos, señalando que el uso de lengua de señas facilitaría la comprensión de la información.

4.6. Experiencia general de navegación

Para esta categoría, se obtuvieron los siguientes resultados:

Gráfica No. 6



Fuente: Elaboración propia OCI

En términos generales, el 57,1 % de los participantes valoró favorablemente la experiencia de uso de la sede electrónica, mientras que el 35,7 % presentó una valoración parcial y el 7,1 % una valoración negativa. Los resultados evidencian una experiencia de uso favorable para la mayoría, pero no homogénea entre los participantes, identificándose oportunidades de mejora relacionadas con la facilidad de navegación e interacción, la posibilidad de ampliar el tamaño del texto sin pérdida de contenido, la correspondencia entre los iconos y los textos asociados, un mayor apoyo en lengua de señas y el uso de un lenguaje más sencillo y comprensible para la ciudadanía.

En términos generales, los resultados muestran que, si bien la experiencia de uso fue favorable para la mayoría de los ciudadanos, persisten aspectos que pueden limitar la accesibilidad y facilidad de uso de la sede electrónica para algunos usuarios. Las principales oportunidades identificadas se relacionan con la presentación y comprensión de los contenidos, la navegación e interacción con los elementos de la página, el tamaño del texto, la correspondencia entre iconos y textos, el uso de lenguaje claro y la incorporación de mayores apoyos en lengua de señas.

Finalmente, en el caso de la persona que realizó la actividad de manera presencial en el SUPERCADÉ de la Calle 30, se evidenció una valoración positiva de la atención recibida por parte de la funcionaria. La orientación brindada fue clara y le permitió comprender la información y realizar el trámite requerido. En este sentido, la experiencia de atención fue valorada favorablemente, destacándose la claridad de la orientación proporcionada a la ciudadanía a través de la página web.

3. Verificación certificados de accesibilidad web 2026

Así mismo, para la vigencia 2026 se evidenció la expedición del “Certificación de Cumplimiento – Anexo Técnico 1, Resolución 1519 de 2020”, con fecha del 23 de julio de 2026, suscrita por la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y el Director de Tecnologías e Información, mediante la cual se certifica el cumplimiento de criterios relacionados con elementos no textuales, contenidos multimedia, contraste y ampliación al 200 %, lenguaje de marcado, identificación de enlaces, navegación, tabulación, control de contenidos y lenguaje claro.

No obstante, como parte del presente ejercicio auditor, se realizó la verificación de dichos criterios sobre la sede electrónica, evidenciándose cumplimientos, cumplimientos parciales y aspectos susceptibles de mejora, cuyos resultados se presentan en el desarrollo del presente informe.

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ANEXO TÉCNICO 1, RESOLUCIÓN 1519 DEL 2020 DE MINTIC**

De acuerdo con en el Anexo Técnico 1 Directrices de Accesibilidad web, de la Resolución 1519 de 2020 de MINTIC, La Oficina Asesora de Comunicaciones - OAC y la Dirección de Tecnologías e Información - DTI de la Secretaría Distrital de Gobierno, certifican el cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información en los siguientes ítems:

Que cumple con los siguientes criterios:

1. Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web cuentan con texto alternativo.
2. Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto.
3. El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido.
4. El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones) y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador.
5. Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuado y resaltando la información seleccionada.
6. Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados
7. El lenguaje de los títulos, páginas, secciones, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAPP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf).

Este documento se expide el 23 de julio de 2026.



LAURA CATALINA GIRALDO PEDRAZA
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones



MARIO ALEXANDER ORTIZ SALGADO
Director de Tecnología e Información

Fuente: Página web – Secretaría Distrital de Gobierno, certificado de cumplimiento anexo técnico 1, resolución 1519 de 2020 de MINTIC. <https://www.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/2026-07/20260723%20-%20CERTIFICACION%20MINTIC.pdf>

4. Verificación Anexo 3 - Resolución 1519 de 2020 - Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital

En el presente anexo se establecen las condiciones técnicas y de seguridad digital aplicables a la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Gobierno, relacionadas, entre otros aspectos, con el desarrollo seguro, autenticación y control de accesos, protección de la información y del código, monitoreo de seguridad, actualización de componentes, gestión de vulnerabilidades, continuidad y atención de incidentes.

Para la verificación se elaboró una lista de chequeo con veintiséis (26) controles (los cuales se encuentran establecidos en el presente anexo 3). Cada control fue contrastado con la información suministrada por la Dirección de Tecnologías e Información mediante Memorando Radicado No. 20264400315233 del día 26 de agosto de 2026, con información con corte al 31 de julio de 2026, así como con las evidencias referenciadas en dicha respuesta. Los comentarios se presentan de manera puntual, atendiendo exclusivamente a lo informado en el memorando.

Cuadro No. 11 - Validación controles anexo 3

No.	Control verificado	Resultado	Comentario de validación
1	Controles de seguridad durante el ciclo de vida del desarrollo de software.	Cumple	El memorando informa que el Manual GDI-TTC-M004, versión 12, incorpora el numeral 8.5.21 sobre Ciclo de Vida de Desarrollo Seguro (Control A.8.25). Adicionalmente, se reporta flujo Git feature/* → qa → master y pruebas antes del paso a producción.
2	Autenticación, roles, privilegios y separación de funciones.	Cumple parcialmente	Se informa que el Directorio Activo es el mecanismo de autenticación de los sistemas; sin embargo, aún no está implementado en portales e intranet. Para estos servicios existen usuarios y contraseñas administrados por la DTI y la OAC.
3	Requisitos de seguridad aplicables al proveedor de alojamiento.	No se evidenció	El memorando identifica que la sede electrónica está soportada en Oracle Cloud Infrastructure (OCI), pero no describe requisitos específicos de seguridad establecidos frente al proveedor de alojamiento.
4	Hardening y restricción de accesos y métodos potencialmente inseguros.	Cumple parcialmente	Se reportan medidas de hardening, como deshabilitación de servicios y puertos innecesarios, restricción de accesos administrativos y mínimo privilegio. No obstante, el análisis de ColCERT reportó un score de hardening de cabeceras HTTP de 11,8% y postura de seguridad crítica.
5	Protección de la integridad del código y de los parámetros de entrada.	Cumple parcialmente	Se reportan validación server-side mediante Drupal Form API, protección CSRF, sanitización, restricción de esquemas URL, protección de archivos sensibles y separación de ambientes. El memorando no detalla la totalidad de los controles específicos previstos en este criterio.
6	Monitoreo de seguridad, vulnerabilidades, código malicioso y tráfico.	Cumple	Se informa una arquitectura perimetral Fortinet con WAF para protección, monitoreo, inspección y filtrado del tráfico web. También se aporta el análisis ASM/OSINT de ColCERT como evidencia de monitoreo y evaluación de exposición.
7	Políticas de contraseñas seguras, renovación y accesibilidad.	No se evidenció	El memorando informa la existencia de usuarios y contraseñas para portales e intranet, pero no especifica requisitos de complejidad, renovación periódica ni condiciones de accesibilidad de las contraseñas.
8	Actualización de servidores, aplicaciones, frameworks, plugins y componentes.	Cumple	Se informa la aplicación de actualizaciones y parches de seguridad en OCI Compute y OCI Database, así como el mantenimiento de servidores web, frameworks, librerías y dependencias en versiones soportadas.

9	Protección frente a intentos de acceso por fuerza bruta.	No se evidenció	El memorando no informa mecanismos específicos de CAPTCHA, limitación de intentos o rate limiting para prevenir ataques de fuerza bruta.
10	Restricción y protección del acceso a páginas de administración.	Cumple	Se informa como medida de hardening la restricción de los accesos administrativos únicamente a usuarios y mecanismos autorizados.
11	Restricción de escritura de archivos mediante permisos de solo lectura.	No se evidenció	El memorando no reporta un mecanismo específico de permisos de solo lectura para restringir la escritura de archivos del servidor web.
12	Copias de respaldo.	No se evidenció	El memorando no describe de manera específica el esquema, periodicidad o mecanismos de copias de respaldo de la sede electrónica.
13	Registros de auditoría de eventos de seguridad y accesos.	No se evidenció	Se reporta gestión de incidentes mediante GDI-TIC-P001 y un reporte de incidentes, pero no se describen registros específicos de auditoría de eventos de seguridad o de inicios de sesión.
14	Conexiones seguras HTTPS y cabeceras de seguridad.	Cumple parcialmente	Se informa el uso de controles de seguridad en la infraestructura y servicios web; sin embargo, el análisis de ColCERT reportó un score de hardening de cabeceras HTTP de 11,8%, por lo que no se acredita integralmente el conjunto de cabeceras señalado en el criterio.
15	Mensajes de error genéricos y accesibles.	No se evidenció	El memorando no aporta información específica sobre la configuración de mensajes de error genéricos que eviten revelar tecnología, excepciones o parámetros.
16	Protección de binarios y aplicaciones frente a ingeniería inversa.	No se evidenció	El memorando no informa mecanismos de ofuscación o controles específicos para protección frente a ingeniería inversa.
17	Sanitización de entradas y restricciones para archivos.	Cumple parcialmente	Se informa sanitización de entradas mediante Drupal Form API y protección de archivos sensibles. No se detallan controles específicos sobre formatos y tamaños permitidos para carga de archivos.
18	Sanitización y escape de caracteres especiales.	Cumple	Se informa que el HTML se genera mediante Twig, con auto-escaping de variables por defecto como medida de prevención de XSS.
19	Revisión de recomendaciones OWASP para desarrollo seguro.	No se evidenció	El memorando no referencia de manera específica una revisión o aplicación de las recomendaciones OWASP.
20	Controles frente a XSS, inyección SQL, DoS y otras amenazas.	Cumple parcialmente	Se reportan WAF, firewall, validación y sanitización de entradas y protección CSRF. El memorando no presenta una verificación específica para cada una de las amenazas señaladas en el criterio.
21	Validación de formularios del lado cliente y servidor.	Cumple parcialmente	Se acredita validación server-side mediante Drupal Form API. El memorando no describe de manera específica mecanismos de validación del lado cliente.
22	Monitoreo de la plataforma tecnológica y tratamiento de vulnerabilidades.	Cumple parcialmente	Se reporta análisis ASM/OSINT de ColCERT, seguimiento del estado de vulnerabilidades y acciones de mitigación. No obstante, el análisis registró 116 hallazgos de seguridad: 4 críticos, 4 altos, 69 medios y 39 bajos.
23	Continuidad y recuperación para garantizar disponibilidad 24/7/365.	No cumple	La DTI manifiesta expresamente que no cuenta con una herramienta de monitoreo de disponibilidad y continuidad de la sede electrónica. La atención se realiza mediante reportes de las áreas funcionales, herramienta de incidentes, correo electrónico y Teams.
24	Restricción de escritura de archivos del servidor mediante roles y privilegios.	No se evidenció	El memorando informa controles de mínimo privilegio y restricción de accesos administrativos, pero no describe específicamente la restricción de escritura de archivos mediante roles y privilegios.
25	Antivirus en el servidor web.	No se evidenció	El memorando describe controles Fortinet, WAF y monitoreo de seguridad, pero no informa la instalación o funcionamiento de un antivirus específico en el servidor web.

26	Controles frente a escalamiento de privilegios en sistema operativo, servidor web y base de datos.	Cumple parcialmente	Se informa la aplicación del principio de mínimo privilegio, restricción de accesos administrativos y control de acceso a bases de datos. No se describen controles específicos de detección o prevención de escalamiento de privilegios para cada componente.
----	--	---------------------	--

Fuente: Elaboración propia, criterios tomados del anexo No. 3 de la Resolución 1519 de 2020

De los veintiséis (26) controles verificados, cuatro (4) cumplen (15,4 %), diez (10) cumplen parcialmente (38,5 %), once (11) no se evidenciaron (42,3 %) y uno (1) no cumple (3,8 %).

De acuerdo con lo informado por la DTI, se reporta la implementación de controles relacionados con el ciclo de vida de desarrollo seguro, la actualización de servidores, aplicaciones y componentes, la restricción y protección del acceso a páginas de administración, así como la sanitización y escape de caracteres especiales, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad de la sede electrónica.

De otra parte, se identificaron controles con cumplimiento parcial y aspectos susceptibles de fortalecimiento, principalmente en materia de autenticación, roles y privilegios, hardening, protección de la integridad del código, monitoreo de seguridad, conexiones HTTPS y cabeceras de seguridad, sanitización de entradas, protección frente a amenazas, validación de formularios, gestión de vulnerabilidades y escalamiento de privilegios. Asimismo, para algunos controles no se aportaron evidencias suficientes que permitieran acreditar su implementación, entre ellos políticas de contraseñas, protección frente a intentos de fuerza bruta, copias de respaldo, registros de auditoría, protección de archivos, mensajes de error, antivirus en el servidor web y otros mecanismos específicos de seguridad.

Finalmente, se resalta la situación reportada por la Dirección de Tecnologías e Información respecto de la postura de seguridad de la sede electrónica, dentro de la cual se señaló una situación crítica y se informó que, en la evaluación realizada por ColCERT, el componente de hardening de cabeceras presentó un nivel de cumplimiento del 11,8 %. Este resultado constituye un elemento relevante a considerar dentro de las acciones de fortalecimiento de los controles de seguridad de la sede electrónica.

5. Verificación Anexo 4 - Resolución MinTIC 1519 de 2020 - Requisitos mínimos de datos abiertos

El numeral 4.1 del Anexo 4 de la Resolución 1519 de 2020 establece cinco requerimientos relacionados con la disponibilidad de una sección de datos abiertos, su vinculación con el Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano, la automatización de la publicación, la Hoja de Ruta de Datos Abiertos Estratégicos y el registro de activos de información.

- Punto 1. Disponer de una sección de datos abiertos

Los sujetos obligados deben disponer de una sección de datos abiertos, incluyendo la información disponible, conforme a los lineamientos de datos abiertos y calidad e interoperabilidad. En la verificación realizada sobre la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Gobierno, se identificó la sección denominada “7.3 Sección de Datos Abiertos”, ubicada dentro del componente de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que cumple con lo dispuesto en el presente punto, tal y como se observa en la siguiente imagen:

Resultado: CUMPLE.



Fuente: Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Gobierno. Consulta realizada por la OCI, 21 de septiembre de 2026.

- Punto 2 y 3. Federación o vinculación con el Portal de Datos Abiertos

Los sujetos obligados que cuenten con un portal propio de datos abiertos deben federar o vincular la información con el Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano, www.datos.gov.co, o el que haga sus veces. En la verificación realizada sobre la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Gobierno, se evidenció un acceso a la plataforma de Datos Abiertos Bogotá, en la cual se encuentran publicados conjuntos de datos asociados a la entidad. Lo anterior permite acreditar la vinculación de la información con el mecanismo dispuesto para la publicación de datos abiertos. www.datos.gov.co

Resultado: Cumple. Se evidenció la vinculación con la plataforma de Datos Abiertos Bogotá y la publicación de conjuntos de datos asociados a la entidad, conforme se observa en la siguiente imagen.



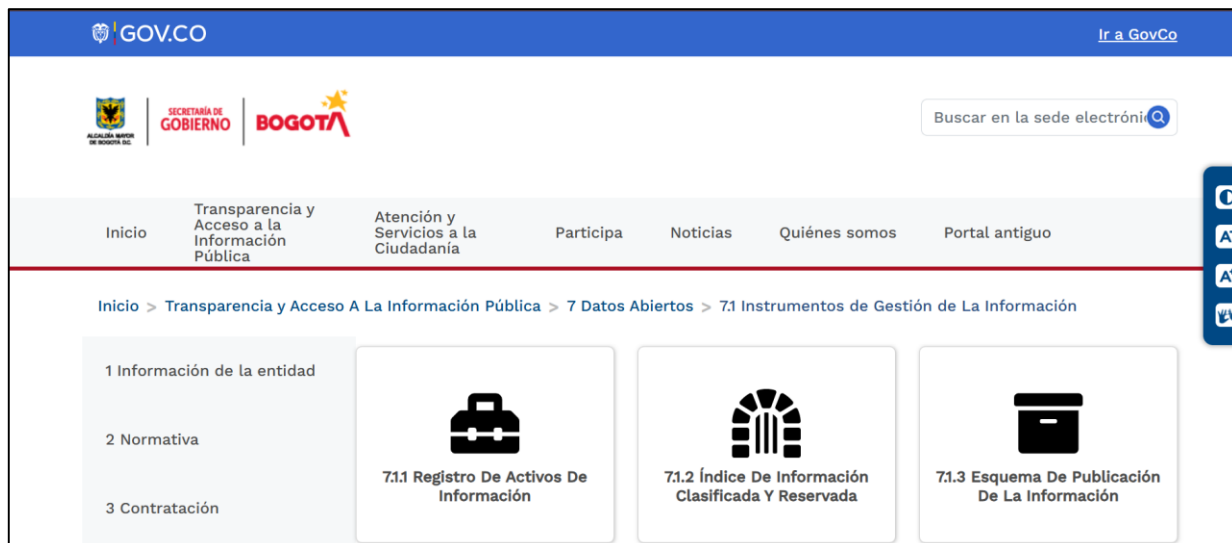
- **Punto 4. Hoja de Ruta de Datos Abiertos Estratégicos**

La Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe crear y publicar la Hoja de Ruta de Datos Abiertos Estratégicos para el Estado Colombiano. De acuerdo con lo establecido en el Anexo 4 de la Resolución 1519 de 2020, esta actividad corresponde al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por lo cual no constituye un requisito de cumplimiento directo para la Secretaría Distrital de Gobierno.

- **Punto 5. Sujetos obligados de niveles nacional, territorial y órganos autónomos deben crear el registro de activos de información**

Los sujetos obligados, de acuerdo con el régimen aplicable, deben crear el registro de activos de información y demás instrumentos que aplique, en la herramienta disponible en el Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co o el que haga sus veces. En la verificación realizada se evidenció que la Secretaría Distrital de Gobierno dispone del “Registro de Activos de Información” dentro de los instrumentos de gestión de información publicados en su sede electrónica.

Resultado: Cumple.



Fuente: Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Gobierno. Consulta realizada por la OCI, 21 de septiembre de 2026.

5.1 Estándares de publicación de datos abiertos – Anexo 4 Resolución 1519 de 2020

Dentro de la mencionada Resolución, se establece que, los sujetos obligados en sus datos abiertos deben disponer formatos que permiten su uso, reutilización bajo licencia abierta, sin restricciones legales de aprovechamiento y disponibles bajo formatos de datos abiertos (CSV, XML, RDF, RSS, JSON, ODF, WMS, WFS, entre otros)

- Los sujetos obligados que cuenten con portales propios de datos abiertos, deberán federarlos al Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co o el que haga sus veces, de forma que éste último sea punto de acceso a los datos abiertos. Al navegar por la página web de la entidad, se identifica la vinculación del portal de datos abiertos Bogotá en la cual se encuentran publicados los conjuntos de datos asociados a la entidad. Tal y como se evidencia en la siguiente imagen:



GOV.CO Ir a GovCo

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO BOGOTÁ

Buscar en la sede electrónica

Inicio Transparencia y Acceso a la Información Pública Atención y Servicios a la Ciudadanía Participa Noticias Quiénes somos Portal antiguo

Inicio > Transparencia y Acceso A La Información Pública > 7 Datos Abiertos > 7.1 Instrumentos de Gestión de La Información > 7.1.1 Registro de Activos de Información

7.1.1 Registro de activos de información Resolución 1618 del 27 de diciembre del 2018 - "Por medio del cual se adopta el Registro de Activos de Información y el índice de información clasificada y reservada en la Secretaría Distrital de Gobierno"

Consulte la Resolución

7.1.2 Índice de información clasificada y reservada Consulte aquí la información en Datos Abiertos



GOV.CO Ir a GovCo Es In

DATOS ABIERTOS BOGOTÁ ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ

Búsqueda de datos

Conjuntos de datos Entidades Temáticas Acerca de Ayuda Iniciar sesión para entidades

Entidades / Secretaría Distrital de... / Inventario Activos de Información

Inventario Activos de Información

Vistas 1.467

Descargas 13

Entidad

Inventario Activos de Información

Es un listado organizado de la información que se encuentra en posesión, custodia o bajo control de la Secretaría Distrital de Gobierno, independientemente del formato físico o electrónico. Identifica la información que posee la entidad y en dónde puede ser consultada, ayuda a preservar la memoria institucional y por tanto facilita la continuidad en los procesos administrativos y de gestión.

Datos y Recursos

Inventario de Activos de Información Tercera versión - el actual documento tiene vigencia hasta el 16 de julio de...

Explorar

Secretaria... activos de informacion ley 1712 transparencia

Fuente: Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Gobierno. Consulta realizada por la OCI, 21 de septiembre de 2026.

- Registro de activos de información y análisis de criticidad

En la verificación realizada, se evidenció que la Secretaría Distrital de Gobierno dispone del “Registro de Activos de Información” dentro de los instrumentos de gestión de información publicados en su sede electrónica. No obstante, con la información y evidencias disponibles para el ejercicio auditor no fue posible verificar de manera suficiente el cargue del análisis de criticidad de la información a través de la herramienta dispuesta en el Portal de Datos Abiertos o el que haga sus veces. Por lo anterior, el cumplimiento del presente requisito se determina como parcial.

- Licencia de datos abiertos

En la verificación realizada sobre el **conjunto de datos seleccionado como muestra**, publicado por la Secretaría Distrital de Gobierno en la plataforma de **Datos Abiertos Bogotá**, correspondiente a **“Inventario de Activos de Información”**, se evidenció la publicación de la licencia asociada al conjunto de datos. En el campo “Licencia” se identifica la denominación **“Creative Commons Attribution 4.0”**, lo que permite evidenciar que el conjunto de datos revisado cuenta con información sobre las condiciones de uso y aprovechamiento aplicables, tal como se puede evidenciar en la siguiente imagen:



Inventario Activos de Información

Es un listado organizado de la información que se encuentra en posesión, custodia o bajo control de la Secretaría Distrital de Gobierno, independientemente del formato físico o electrónico. Identifica la información que posee la entidad y en dónde puede ser consultada, ayuda a preservar la memoria institucional y por tanto facilita la continuidad en los procesos administrativos y de gestión.

Datos y Recursos

Inventario de Activos de Información
Tercera versión - el actual documento tiene vigencia hasta el 16 de julio de...

Información Adicional

Campo	Valor
Autor	
Versión	1
Última actualización del metadato	15 de marzo de 2025, 0:51 (UTC-05:00)
Fecha creación del metadato	16 de enero de 2018, 10:36 (UTC-05:00)
Enlace metadato	Metadata (ISOTC211/19115)

		[-73.969597,4.514065],[-74.267032,4.514065]]]
Frecuencia de Actualización		Anual
Idioma		Espanol
Enlaces a otros recursos		https://www.datos.gov.co/ https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/datos-abiertos/instrumentos-gestion-informacion/registro-activos-informacion
Alcance de la calidad de los datos		Conjunto de datos
Reporte de la calidad		El inventario de activos de información se identificó y actualizó de acuerdo con los lineamientos de la función pública, la ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y el dominio de información del marco de arquitectura empresarial creado por MINTIC.
Distribuidor		Secretaría Distrital de Gobierno
Alcance del metadato		Conjunto de datos
Tipo de Responsable del metadato		Autor
Responsable del Metadato		Secretaría Distrital de Gobierno
Versión		1
Email del Autor		sonia.cabarcas@gobiernobogota.gov.co
Temáticas		
		

Fuente: Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Gobierno. Consulta realizada por la OCI, 21 de septiembre de 2026.

- Lineamientos para la publicación de datos abiertos

Se evidenció que la Secretaría Distrital de Gobierno cuenta con instrumentos para la gestión y publicación de datos abiertos, incluyendo el procedimiento GDI-TIC-P006 “Apertura de Datos”, así como mecanismos de validación de calidad, uso de formatos abiertos y definición de metadatos. No obstante, la información disponible no permite acreditar de manera individual la observancia de todos los lineamientos señalados en el requisito.

IV. GESTIÓN DE RIESGOS.

De acuerdo con la verificación de información en el sistema de gestión se encuentra que describe el proceso y objetivo relacionado con la accesibilidad en la página web: Objetivo del proceso de comunicación estratégica: Divulgar y socializar la gestión de la entidad por medio de la formulación y desarrollo de estrategias comunicativas producto del desarrollo de todos los procesos misionales, de apoyo, estratégicos y de evaluación y mejora, garantizando la disponibilidad de la información y la interacción con las partes interesadas internas y externas. De acuerdo con la matriz de riesgos del proceso en su versión PLE-PIN-F001 No. 6 del 27 de abril de 2022 se identifica que esta no contiene riesgos asociados con el objeto de la presente auditoria, tal y como se evidencia a continuación.

No. de referencia del riesgo	Descripción del riesgo
1	Posibilidad de afectación reputacional por la pérdida de la integridad de la información relacionada con la gestión de la secretaria de gobierno en los medios de comunicación
2	Posibilidad de afectación reputacional por la divulgación de información imprecisa, relacionada con la misionalidad de la Secretaría Distrital de Gobierno
3	Posibilidad de afectación reputacional por el cubrimiento incompleto de eventos o actividades de manera simultánea.
4	Posibilidad de afectación ambiental negativa por la gestión inadecuada de residuos sólidos: convencionales (aprovechables y no aprovechables), peligrosos (tónér), por parte de los proveedores de los servicios de impresión de publicaciones

Fuente: Elaboración propia, datos tomados de la matriz de gestión del proceso de la oficina Asesora de Comunicaciones

V. HALLAZGO

- Incumplimiento de criterios de accesibilidad web establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020

Durante la verificación de los criterios de accesibilidad web establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020, se identificaron situaciones que afectan la adecuada visualización, navegación y comprensión de algunos contenidos y elementos de la sede electrónica, así:

- **CC4 – Textos e imágenes escalables:** al ampliar el contenido de la página al **200 %**, se evidenció que parte de la información se desborda del contenedor establecido, dificultando su visualización y consulta por parte de los usuarios.
- **CC10 – Permitir saltar bloques que se repiten:** mediante prueba de navegación con teclado, utilizando la tecla **Tab**, no se identificó un mecanismo que permita omitir los bloques de contenido repetitivos y acceder directamente al contenido principal de la página.
- **CC12 – Permitir encontrar las páginas por múltiples vías:** durante la navegación por la sección **“8. Información específica para grupos de interés”**, se observó una discontinuidad en la estructura de numeración, pasando del numeral **8.3 al 8.5**, sin encontrarse disponible el apartado **8.4**, lo que dificulta la localización del contenido correspondiente mediante la estructura de navegación del sitio.
- **CC26 – Enlaces adecuados:** se evidenció que algunos enlaces de la sede electrónica se presentan mediante íconos cuyo significado o función no resulta suficientemente comprensible para el usuario. Si bien estos elementos se encuentran acompañados de textos, en determinados casos el ícono no permite identificar de manera clara el contenido, recurso o acción asociada al enlace, generando ambigüedad sobre su propósito.

Criterio: Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 – Directrices de Accesibilidad Web, específicamente los criterios CC4, CC10, CC12 y CC26, relacionados con la escalabilidad de textos e imágenes, la posibilidad de omitir bloques repetitivos, la localización de páginas por múltiples vías y la identificación clara de los enlaces.

Causa: El control previo a la publicación y actualización de contenidos de la sede electrónica no incorpora criterios de accesibilidad web, y el procedimiento CES-P002 no establece actividades específicas para la validación de estas condiciones.

Consecuencia: Las situaciones identificadas pueden generar barreras para la visualización, navegación, comprensión y acceso a la información disponible en la sede electrónica, particularmente para usuarios que requieren condiciones específicas de accesibilidad, afectando la facilidad de uso y consulta de los contenidos publicados.

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La labor fundamental de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno, es encaminar a las dependencias auditadas hacia la mejora continua de sus procesos y procedimientos con el diseño de acciones para este propósito; por lo anterior y a partir de los resultados presentados en este informe, cada área de gestión auditada deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos y atender las recomendaciones en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario, contados a partir de la notificación de las NO CONFORMIDADES en el aplicativo Mi Mejora Continua – MIMEC, cuya publicación se encontrará en la página web de la Secretaría distrital de Gobierno. Para la elaboración y presentación de dicho plan se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en el -GCN-M002 manual para la gestión de planes de mejoramiento-, publicado en el Sistema Integrado de Gestión; particularmente la política de operación que indica *“Los planes de acción deben ser formulados en su totalidad en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la notificación por medio del aplicativo.”*

VI. CONCLUSIONES

- En términos generales, la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno presenta avances en la implementación de condiciones de accesibilidad web, evidenciados en aspectos relacionados con la estructura de contenidos, navegación, formularios y elementos multimedia.
- Se identificaron criterios con cumplimiento parcial relacionados con la visualización del contenido al 200 %, la navegación mediante teclado, la localización de contenidos y la identificación clara de enlaces y elementos interactivos. Estos aspectos hacen parte de los niveles A y AA de las WCAG 2.1 y, conforme a la Resolución 1519 de 2020, debían encontrarse implementados desde el 1 de enero de 2022.
- Respecto de las condiciones técnicas y de seguridad digital establecidas en el Anexo 3, se evidenció la implementación de controles relacionados con el desarrollo seguro, la actualización de componentes, la restricción de accesos administrativos y la protección frente a la ejecución de caracteres especiales. No obstante, se identificaron controles con cumplimiento parcial, otros para los cuales no se aportaron evidencias suficientes y un control relacionado con la continuidad y recuperación de la sede electrónica que no cumple con la condición verificada. Adicionalmente, la DTI reportó una postura de seguridad

crítica de la sede electrónica y un nivel de cumplimiento del 11,8 % en el hardening de cabeceras, según la evaluación realizada por ColCERT.

- En relación con los requisitos mínimos de datos abiertos establecidos en el Anexo 4 de la Resolución 1519 de 2020, se evidenció la disponibilidad de la sección de datos abiertos, la vinculación con la plataforma de publicación y la existencia del Registro de Activos de Información. No obstante, no se pudo acreditar el cumplimiento del requisito relacionado con el análisis de criticidad de los activos de información, el requisito de automatización no fue objeto de evaluación, y los lineamientos revisados no permiten acreditar el cumplimiento de los requisitos asociados a estos aspectos, conforme a las condiciones verificadas durante el ejercicio auditor.
- En las pruebas realizadas con los ciudadanos se identificaron dificultades relacionadas con la comprensión de algunos contenidos, la navegación e interacción con enlaces y elementos de la página, la visualización del contenido al ampliar el tamaño del texto, la localización de información y la identificación de algunos íconos y enlaces. Asimismo, se identificó la necesidad de fortalecer el uso de lenguaje claro y la incorporación de apoyos en lengua de señas para facilitar el acceso a la información a personas con discapacidad auditiva.
- En relación con los controles establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones para la publicación de contenidos, se evidenció la existencia de mecanismos de revisión y aprobación previa; sin embargo, no se evidencian criterios o filtros específicos que permitan verificar las condiciones de accesibilidad web antes de su publicación. Lo anterior representa una oportunidad de fortalecimiento del control previo para prevenir posibles barreras de acceso a la información.

VII. RECOMENDACIONES

- Fortalecer las evaluaciones periódicas de accesibilidad web, a partir de los resultados obtenidos en el presente ejercicio, priorizando las condiciones relacionadas con la visualización del contenido al ampliar el tamaño del texto, la navegación mediante teclado, la identificación y comprensión de enlaces e íconos y la claridad del lenguaje utilizado, con el fin de facilitar el acceso y uso de la sede electrónica por parte de los usuarios.
- Actualizar el procedimiento de la Oficina Asesora de Comunicaciones relacionado con la publicación y administración de contenidos en la página web, teniendo en cuenta que su versión vigente corresponde al año 2024, incorporando criterios y controles aplicables en materia de accesibilidad web y estableciendo las actividades de validación correspondientes previo a la publicación y actualización de contenidos.
- Fortalecer los mecanismos de monitoreo de disponibilidad y continuidad de la sede electrónica, estableciendo controles que permitan realizar seguimiento periódico, documentar los resultados y efectuar las acciones de mejora que correspondan, de acuerdo con las condiciones identificadas durante el ejercicio auditor.

- Fortalecer la gestión documental asociada a la accesibilidad y seguridad de la sede electrónica, garantizando la disponibilidad y correspondencia de los soportes que acrediten las condiciones verificadas, incluyendo el certificado de accesibilidad y la documentación relacionada con el análisis de criticidad de los activos de información, de manera que se facilite su trazabilidad, seguimiento y verificación.
- Implementar acciones orientadas a atender las condiciones que sustentan el nivel de criticidad reportado en la postura de seguridad de la sede electrónica, priorizando el tratamiento de las vulnerabilidades identificadas y el fortalecimiento de las capacidades de seguridad, con seguimiento a su implementación y efectividad.

(ORIGINAL FIRMADO)

Nombre y firma del Equipo Auditor	Nombre y firma del jefe de Control Interno
Diana Valentina Arévalo Bonilla Profesional contratista OCI	Lady Johanna Medina Murillo Jefe Oficina de Control Interno
Fecha: 30 de septiembre de 2026	Fecha: 30 de septiembre de 2026